
Jesús M.^a Garayo Urruela ()*

*Los espacios naturales protegidos
en la Comunidad Autónoma
del País Vasco (1922-1994)*

El contenido temático de este artículo viene constituido por el estudio de los antecedentes y aparición de una conciencia ecológica y, en el marco de ella, de políticas específicas sobre el medio natural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). Las políticas de protección de espacios naturales protegidos, es decir, las orientadas a la adjudicación de un estatuto legal especial de regulación y gestión a todos aquellos espacios portadores de sobresalientes e intrínsecos valores naturalísticos, ecológicos y paisajísticos, tienen en el País Vasco una corta vida. La declaración de los primeros espacios naturales protegidos en la CAPV se enmarca en la aprobación del Estatuto Vasco de Autonomía y creación del Gobierno Vasco, se remonta a la década pasada de los ochenta y primeros años noventa con las declaraciones de Urdaibai, Urkiola, Valderejo, Aralar y Gorbea como espacios protegidos y, en cierto modo, culmina con la Ley Autonómica 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. El carácter inmediato y coetáneo, que las políticas de protección de espacios naturales presentan en el País Vasco, contrasta, sin embargo, con el dato de que ello ha sucedido cuando, en el ámbito del Estado, las políticas sobre esta materia tienen una antigüedad próxima a cumplir las ocho décadas de su implantación.

Las políticas de espacios naturales protegidos arrancaron en España con la Ley de Parques Nacionales (LPN) de 7 de diciembre de 1916,

(*) Investigador. CIMA-Granja Modelo. Vitoria-Gasteiz.

– Agricultura y Sociedad, n.º 78 (Enero-Marzo 1996) (pp. 61-112).

aprobada, siendo ministro de Fomento Rafael Gasset. El discurso conservacionista, que inspiró la normativa aprobada en 1916 sobre espacios naturales protegidos, puede considerarse la plasmación legislativa de las concepciones, que, en torno a la naturaleza y el paisaje y desde la segunda mitad del XIX, habían puesto en circulación los ingenieros forestales, los pensadores sociales adscritos a corrientes teóricas como romanticismo, krausismo y regeneracionismo, los movimientos sociales como la masonería, las organizaciones libertarias, el asociacionismo excursionista, etc., o las instituciones pedagógicas del estilo de la Institución Libre de Enseñanza (1).

Los años finales de la década de los diez, los años veinte y los años treinta, coincidentes en el Estado con la aprobación de normativa legal y primeras declaraciones de espacios naturales protegidos, transcurrieron en el País Vasco en medio de incipientes proyectos públicos en la materia y de las primeras propuestas de espacios a proteger por parte de asociaciones y movimientos sociales vascos. Los primeros atisbos de una conciencia ecológica en la sociedad vasca son resultado de la influencia intelectual ejercida en determinados círculos del nacionalismo vasco por el movimiento renovación cultural liderado por José Ortega Gasset, heredero pero, también, rectificador del pensamiento regeneracionista, principal corriente cultural inspiradora de las políticas estatales en el campo de la protección del medio natural. Esto, indudablemente, contribuye a explicar el relativo retraso, con que los proyectos y políticas sobre el medio natural emergieron en la sociedad vasca respecto a las surgidas, por ejemplo, en Cataluña, o en el Estado. La programación, declaración y gestión de los espacios naturales protegidos se convirtieron en un asunto de competencia de la administración central y, en este marco, los proyectos de espacios naturales protegidos provenientes de organismos periféricos de la administración y promovidos además por partidos con objetivos políticos, que ponían entre paréntesis la unidad española, circunstancia que se daba en el caso vasco, tuvieron escasas por no decir nulas posibilidades de éxito. El interés y la preocupación

(1) F. González Bernáldez (1984); L. Urteaga (1984: 22-28); J. Sole y V. Breton (1986: 21-24); M. Colon y F. Díaz (1989: 28-31); V. Llorens y J. Rodríguez (1991: 42-49); J. Gómez Mendoza (1992: 185-191).

por la protección de la naturaleza estuvieron circunscritos predominantemente en esta época a determinados círculos burgueses y élites intelectuales, lo que, todavía, resultaba más evidente en una sociedad como la vasca en la que la conservación de la naturaleza, por cultura y tradición históricas, se encontraba estrechamente vinculada a enfoques sectoriales como son las políticas forestales.

1. PRIMEROS PROYECTOS DE DECLARACION DE ESPACIOS PROTEGIDOS EN EL MARCO DEL INCIPIENTE MOVIMIENTO CONSERVACIONISTA DE LA SOCIEDAD VASCA DE LOS AÑOS VEINTE

En el País Vasco, las declaraciones de espacios naturales protegidos, durante la etapa de la LPN, no pasaron, sin embargo y en contraste con lo sucedido con territorios de otras regiones y nacionalidades del Estado, de la fase de proyecto. Las primeras décadas del siglo XX se corresponden en el País Vasco con la transformación económica industrial capitalista, la consolidación de nuevas organizaciones políticas y sindicales, y la emergencia de instituciones culturales y movimientos sociales, propios de una sociedad de masas, en cuyo contexto afloraron el excursionismo montaño y las asociaciones de fines proteccionistas.

El territorio del País Vasco, particularmente, el de Bizkaia, en el primer tercio del siglo XX había experimentado una importante pérdida de suelo natural como consecuencia del proceso de urbanización experimentado a raíz de la industrialización. La población, frente a la distribución más homogénea, aunque, polarizada en los pueblos mayores de 5.000 habitantes, del territorio guipuzcoano, se concentró dentro del territorio vizcaíno en Bilbao y municipios próximos a la zona minera e industrial, en los que, por esta época, habitaban ya más de la mitad de la población vizcaína (2). Bilbao se convirtió durante esta etapa en el punto geográfico principal, en el que emergieron los procesos y movi-

(2) M. González Portilla (1981: II, 151-158); L. Castells (1987: 167-181); F. Luengo (1990: 39-44).

mientos sociales, de los que partieron las primeras preocupaciones y demandas proteccionistas de la sociedad vasca.

Los fenómenos del excursionismo y montañismo, surgidos en las sociedades más urbanizadas de la época, con destacado papel en la conservación de la naturaleza, son constatables también en la sociedad vasca del primer tercio del siglo XX y, particularmente, en Bilbao. La afición a la excursión y, más concretamente, a la marcha montañera, desencadenó un movimiento complejo y variado, en el que se entremezclaban deporte, cultura, ciencia y políticas de protección del medio natural. La existencia de expediciones científicas a las montañas vascas es conocida desde la segunda mitad del XIX (3). El movimiento excursionista y montañero en el País Vasco, que había conocido un incipiente desarrollo en la segunda mitad del siglo XIX (4), alcanzó un notable auge en el primer tercio del siglo XX.

La creación de la Federación Vasco-Navarra de Alpinismo en los años veinte, sin descartar factores externos (5), fue en todo caso el resultado de la maduración de factores internos constituídos por las numerosas asociaciones deportivas que, desde finales del siglo XIX, habían creado en su seno secciones vinculadas con la práctica del montañismo y del excursionismo, siendo fundamentalmente una respuesta a la necesidad de aunar esfuerzos para potenciar el movimiento y mejorar las condiciones de acceso a la montaña. La Federación Vasco-Navarra de Alpinismo, por iniciativa del Club Deportivo Bilbao, surgió el 18 de mayo de 1924 en Elgueta (Gipúzkoa) sobre la base de 64 sociedades deportivas repartidas por toda la geografía vasca, que agrupaban en torno a 2.517 montañeros (6). Las sociedades integradas en la Federación se concentraban fundamentalmente en Bizkaia y Gipuzkoa y se localizaban

(3) M. Willcom (1852); W. Barbey (1885); G. López de Guereñu (1885a: 16-17).

(4) J. I. Iztueta (1847: 32-39); C. Villabaso (1877); F. Iturribarria (1895-1900); L. de Ayarbe (1926); J. de la Fuente (ed.) (1984: 171) y (1985: 96 y 98); G. López de Guereñu (1985a: 17 y 20-21) y (1985b: 92-93); J. M.^a Feliu (1985: 112 y 114).

(5) Allá, por los años diez, el Club Alpino Español, al igual que había sucedido en las sierras de Guadarrama y Gredos y con el objetivo de despertar la afición a la montaña y favorecer el turismo en los Pirineos, estudió la posibilidad de crear una sección vasca y, a tal fin, organizó una serie de excursiones a los montes de Adarra, Peñas de Aya, Aitzgorri, Aralar y Pirineo navarro (L. Lezcano, 1912: 464-465).

(6) Federación Vasco-Navarra de Alpinismo (1926: 23); *Pyrenaica*, núm. 1 (1926); M. de la Sota *et al.* (1928: 184); Federación Vasco-Navarra de Montañismo (1974: 4).

tanto en las capitales provinciales (caso del Club Deportivo Bilbao fundado en 1900) como en pueblos de tamaño mediano (Los Amigos de Aralar, agrupación creada en 1927 sobre la base de un grupo de amigos de Tolosa y San Sebastian) o pequeño-medianos (Club Deportivo Orduñés). La Federación Vasco-Navarra de Alpinismo al integrarse a su vez en la Federación Española de Alpinismo (1922), y en la Federación Internacional de Sociedades Pirenaicas, marcó en alguna medida los límites a los que quería circunscribir los objetivos y actividades. La creación de la Federación Vasco-Navarra de Alpinismo culminaba de algún modo la expansión experimentada por el montañismo vasco con anterioridad a 1924, manifestada en las expediciones colectivas, las fiestas alpino-culturales, los concursos de montes y, por otro lado, inició una nueva etapa y consolidó todas estas actividades en el futuro inmediato.

El programa fundacional de la Federación Vasco-Navarra de Alpinismo recogía algunos aspectos que pueden interpretarse orientados a la conservación y la protección del medio natural. La Federación Vasco-Navarra de Alpinismo, al formular el programa de actuación, aceptando la importancia de la repoblación forestal, manifestó sus reservas por el exclusivo protagonismo mantenido en la misma por las especies forestales foráneas, lo que, a su entender introducía cambios impactantes en el paisaje (7); asimismo, la Federación, con el objetivo de salvar las masas forestales autóctonas, demandaba la regulación de las talas para evitar de este modo comportamientos desaprensivos (8). La revista *Pyrenaica* editada por la Federación, en los quince primeros números, que abarcan los años 1926 y 1929, circunscribió los contenidos de la misma dentro de los límites del excursionismo y, a lo más, hizo algunas incursiones por los motivos geográficos e históricos, que rodeaban los lugares visitados. El número correspondiente a 1930, editado en forma de anuario, que coincidió con la etapa de Manuel de la Sota Aburto como director de la revista, recogía, sin embargo, noticias sobre espacios naturales protegidos de ámbito estatal e internacional e incluyó un artículo bajo el seudónimo de «Un ganadero del valle de Zuya» (9), en donde recomen-

(7) Federación Vasco-Navarra de Alpinismo (1924:5).

(8) Federación Vasco-Navarra de Alpinismo (1924:5).

(9) Un artículo titulado «El Parque nacional del Gorbea» apareció también en *Euskadi*, órgano de expresión de la Comunión Nacionalista Vasca y firmado con el seudónimo un «Ganadero

daba a la Federación el inicio de gestiones orientadas a la declaración de tres parques nacionales: Aralar (Navarra), Aizgorri (Gipúzcoa) y Gorbea (Alava-Bizkaia) (10). El contenido dado por el autor al parque nacional, que, según su manera de pensar, incluía el respeto de los pastizales existentes, el fomento de la riqueza forestal y piscícola así como de la flora utilizada por la farmacopea, la creación de refugios, la suelta de corzos, etc., no era homologable con lo que, actualmente, se entiende por tal categoría de protección y, más bien, podía asimilarse con la figura de parque natural. Las gestiones que, en este sentido y por recomendación del autor, pudo desarrollar la Federación Vasca de Alpinismo nos son desconocidas pero, en cualquier caso, proyectos de declaración de espacios naturales protegidos dentro del territorio vasco fueron también demandados desde asociaciones con fines naturalísticos.

La Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Bilbao, que, desde 1922, desarrollaba diversas campañas en defensa de los animales, particularmente, de la avifauna, y a favor de la protección de la flora (11), con motivo de un escrito cursado en enero de 1924 en solicitud de subvención económica, que, por cierto, le fue concedida a instancia y por gestiones del diputado nacionalista Ramón de la Sota, requirió a la Diputación Provincial a emprender una labor de educación y mentalización dentro de la cual y, en cuanto primera actuación de envergadura, proponía la creación de dos parques provinciales, uno en el Duranguesado y otro en el Gorbea, zonas que estimaba conveniente proceder a repoblarlas con la fauna característica de la región (caza mayor y menor) (12).

Las administraciones públicas estatal o provincial, con anterioridad a las comentadas demandas de espacios naturales protegidos formuladas por las asociaciones montañera y proteccionistas, habían desarrollado actuaciones diversas en este campo. Así, el Inventario de Espacios Protegibles, confeccionado a raíz de la aprobación del RD de 23 de febrero

del Valle de Zuya (1922)». Emilio de Apraiz (1925) desveló que el seudónimo de «Un ganadero del Valle de Zuya» fue utilizado por Justo de Goiri, al que calificó de «erudito toponimista» y del que, apenas, se disponen datos respecto a su trayectoria vital e intelectual. La pista para realizar esta identificación me fue proporcionada por Josean Gil-García Argote, a quien agradezco el detalle.

(10) Ganadero del Valle de Zuya (1930: 142-143).

(11) Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Bilbao (1972); *Euzkadi*, núm. 3.046, 11 de agosto de 1922, 3.

(12) A.H.D.V., Administrativo, C. 402, 8.

de 1917, a propuesta del Distrito Forestal de Navarra y Vascongadas, incluyó a Roncesvalles y el Monte y Santuario de San Miguel de Aralar (13), ambos lugares en territorio navarro, en los que, conforme a los criterios de selección en boga, los aspectos naturalísticos, predominantemente vinculados con los recursos forestales, se mezclan con leyendas históricas, devociones religiosas y romerías populares. Espacios naturales encajables en la concepción entonces imperante sobre la naturaleza no faltaban dentro del territorio de las provincias vascongadas pero el dato de la escasa participación estatal en la propiedad de los montes vascos, que se sitúa en torno a las 1.500 ha., permite al menos en parte explicar la exclusión de los mismos de la relación ya señalada, al no responder el régimen vasco de propiedad forestal con las condiciones pensadas para los espacios naturales a declarar.

La Diputación Provincial de Bizkaia, a mediados de 1922, procedió a estudiar y aprobó la instalación de un Parque Nacional en el monte Gorbea. La idea, promovida por Ramón de la Sota Aburto, Antonio de Araluce y Antonio de Arguinzoniz, diputados de Comunión Nacionalista Vasca, consistía en coordinar diferentes actuaciones que, por uno u otro motivo, la entidad provincial había iniciado en el Gorbea, o pensaba emprender en un plazo inmediato, en materias como pastos, repoblación forestal, txabolas, arreglo de fuentes, instalación de abrevaderos, reparación y modificación de caminos rurales, construcción de carreteras, etc., para integrar todos ellos en la transformación del Gorbea en parque nacional; los límites del proyecto inicial se extendían por terrenos no solo vizcaínos sino también alaveses. El acuerdo tomado en sesión celebrada el 18 de agosto de 1922 recortó el proyecto de parque nacional auspiciado por los diputados nacionalistas y, si bien mantuvo el programa de inversiones productivas (pastizales, repoblación forestal, arreglo de caminos, etc.), circunscribió su extensión a los límites territoriales vizcaínos y excluyó el apartado referente a la construcción de carreteras, concernientes concretamente al municipio de Orozco (ensanchamiento del tramo entre los barrios de Zubiaur e Ibarra y prolongación de la carretera hasta el de Urigoiti) (14). La

(13) J. L. Aboal (1982: 54); R. Mata (1992: 1.070).

(14) A.H.D.V., Actas Diputación Provincial, Libro núm. 1.554, 80-81 vto.; Ganadero del Valle de Zuya (1922).

Diputación ejecutó al menos parte de las actuaciones previstas (financiación de la construcción (1922) y ampliación (1924) del refugio de «Egiriñao», establo para sementales de ganado pirenaico, construcción de txabolas, instalación de fuentes y abrevaderos) (15) pero no vinieron acompañadas de la declaración legal como espacio natural protegido, competencia que caía en la esfera de la administración estatal. La situación en minoría de los diputados promotores y la contradictoria interpretación que, por tanto, podía suscitar el apelativo «nacional», como había también sucedido en Cataluña con las propuestas de espacios naturales protegidos formuladas por el catalanismo, no constituían las condiciones más idóneas para garantizar el éxito final de proyecto que, con el tiempo, se fué diluyendo progresivamente y, en último término, quedó huérfano de soporte político (16) con la instauración del régimen político dictatorial de Primo de Rivera.

La declaración del macizo de Gorbea como espacio protegido intentada por la administración provincial vizcaina, aunque ocurrió con anterioridad a las propuestas comentadas anteriormente, es preciso sin embargo, enmarcarla en la creciente influencia del montañismo en el seno de la sociedad bilbaína y, más concretamente, entre los líderes de la corriente sotista del nacionalismo vasco. La declaración de espacios naturales protegidos puede considerarse, por tanto, como un proyecto ya presente en círculos localizados preferentemente en Bilbao y muy reducidos de la opinión pública vasca, particularmente, miembros de las élites política y montañera nacionalistas (más concretamente, de los sotistas) pero sin la base y dinamismo político-sociales precisos para culminar el proceso con la sanción legal de alcance político-administrativo y subsiguiente plan de gestión. Todo esto, por lo que, hasta ahora, se conoce, parece que concuerda con la situación, en que se hallaba la formación de una conciencia ecológica en el País Vasco que, durante el primer tercio del siglo XX, se mantuvo estrechamente vinculada y centrada en

(15) A.H.D.V., Administrativo, C.388, 4 y C.439, 16; Comisión Provincial (1922: 156).

(16) El artículo aparecido en 1930 en *Pyrenaica* replanteó la cuestión con el cambio de situación política instaurada por la II República. Las excepcionales condiciones, en las que se constituyó el Gobierno de Euskadi (1936-1937), no permitieron, sin embargo, la recuperación de un tema que, posiblemente, se hubiera afrontado en una situación normalizada (F. Zabala, 1986: pp. 163 ss).

la conservación y protección de un recurso natural renovable como era el arbolado y tuvo su principal manifestación en la recuperación de terrenos de monte deforestados (17). La débil y tardía penetración, que las corrientes teóricas, conformadoras de una incipiente conciencia ecológica en el Estado, tuvieron en los medios intelectuales vascos y, sin apoyos teóricos sustitutivos de las mismas, permite explicarse, al menos en parte, la baja incidencia que la idea de la protección de la naturaleza tenía en la opinión pública vasca en esta primera etapa de legislación estatal sobre espacios naturales protegidos.

2. LA ECLOSION DEL ENFOQUE NATURALISTICO: RESPUESTA A LA GESTION PRODUCTIVISTA DE LOS RECURSOS NATURALES

La anterior etapa caracterizada por la declaración de espacios naturales protegidos sobre criterios, en lo que la naturaleza se encuentra asociada con paisajes formados por espectaculares bosques, tradiciones históricas, devociones religiosas populares y una incipiente gestión sobre la base de una conciencia ecológica española en desarrollo, quedó brutalmente interrumpida por la guerra civil y la dictadura subsiguiente. Las relaciones de la sociedad vasca con las primeras corrientes conservacionistas de los años veinte quedaron también rotas. La conciencia ecológica de la sociedad vasca, como la de la española, emergió en torno a los años cincuenta sobre bases intelectuales y organizativas renovadas con el movimiento montañero como único puente de enlace. La concepción y gestión productivista de los recursos naturales y el proceso de expansión económica desencadenado a partir de 1960 se convirtieron tanto en el caso vasco como en el español en los puntos de referencia obligados, a partir de los cuales y a modo de respuesta a ellos, emergieron la preocupación y los enfoques naturalísticos.

En el País Vasco, a falta de espacios naturales declarados como protegidos, la enfatización de lo naturalístico, en la que terminó por desembocar en los años finales de los sesenta la política estatal sobre espacios

(17) V. Laffitte (1919); J. M.^a Garayo (1992).

naturales protegidos, puede interpretarse como respuesta a la política de repoblación de terrenos deforestados en base a especies alóctonas y de crecimiento rápido y a la contaminación de los ríos y aguas continentales, que pueden considerarse respectivamente las principales manifestaciones en territorio vasco de la política productivista de la época respecto al monte, por un lado, y, por otro, de la degradación ecológica causada por el desarrollismo de los sesenta.

Las preocupaciones de contenido naturalista son ya perceptibles en el movimiento montañero vasco para finales de los años cuarenta. La colaboración prestada por miembros de la sociedad montañera tolosarra «Amigos de Aralar» fue decisiva en la excursión realizada por naturalistas como Margalef, San Miguel, etc., que derivó en un estudio científico de la fauna y flora de la Sierra de Aralar (18). La XV Asamblea Regional, por iniciativa de la Sociedad Excursionista Manuel Iradier (1949) que, entre otras secciones, constaba de una dedicada a las Ciencias Naturales (19), acogió favorablemente la propuesta de fomentar entre la masa social montañera la afición a actividades y conocimientos vinculados a las ciencias naturales (20). La constitución de la *Sociedad Aranzadi de Ciencias Naturales*, creada en 1947 al amparo de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País, con los objetivos de investigación, divulgación y preocupación por todo lo relacionado con las Ciencias Naturales, manifiesta también la presencia en la sociedad vasca de estos años de un naturalismo de origen filantrópico pero con objetivos científicos (21). Emilio Guinea, al publicar su estudio geobotánico de Bizkaia en 1949, señaló la intensa sustitución de especies forestales autóctonas por otras exóticas que, con los programas de reforestación de la época, se estaba llevando a cabo, y abogó por un replanteamiento de la política de reforestación que no tuviera sólo en cuenta el inmediato rendimiento económico (22).

(18) R. Margalef *et al.* (1946).

(19) G. López de Guereñu (1985b: 94).

(20) *Pyrenaica*, núm. 4 (1957), 155.

(21) Grupo de Ciencias Naturales Aranzadi (1948). Este grupo actuó de precursor de los movimientos ecologistas, particularmente, de los surgidos en territorio guipuzcoano a partir de la década de los setenta (S. Ormazábal, 1990: 76-77).

(22) E. Guinea (1949).

El movimiento montaño y excursionista, reorganizado en la post-guerra como Delegación Regional Vasco-Navarra de la Federación Española de Montañismo, conoció un relanzamiento a partir de 1951, fecha, en la que contaba alrededor de 5.000 afiliados y se publicó nuevamente la revista *Pyrenaica*. El movimiento montaño vasco se consolidó organizativamente en 1962 con la estructuración del mismo como Federación Vasco-Navarra de Montaña y se convirtió como, por otra parte, era lógico dado el contacto mantenido con la naturaleza y paisajes de montaña, en el portavoz de las preocupaciones conservacionistas de la población vasca. El movimiento montaño, con la intensificación del proceso de repoblación de los montes vascos con especies exóticas experimentada en la década de los cuarenta y cincuenta, a través de escritos (23) o de editoriales aparecidas en *Pyrenaica*, manifestó su preocupación por la alarmante reducción del patrimonio forestal autóctono y de la fauna cobijada en el seno del mismo, denunció los criterios productivistas predominantes en la política y gestión forestales (24) y abogó por un orden técnico forestal más equilibrado, en el que tuviesen cabida las especies frondosas y las producciones socialmente demandadas por el campesinado vasco.

El predominio del productivismo en los criterios de gestión de los recursos naturales y la conciencia cada vez más extendida de la degradación medio ambiental por los procesos de urbanización e industrialización, manifiesta particularmente en la contaminación de las aguas continentales (25), originó como respuesta la eclosión de preocupaciones y enfoques científicos de contenido naturalístico dentro de los movi-

(23) Angel Sopena, en nombre de la Delegación Regional de Montaña, dirigió en 1948 un escrito a la Diputación de Bizkaia, en el que se quejaba de la tala de especies forestales frondosas en «Andramariortu», «Atxular» y otros lugares y del contenido monoespecífico de las repoblaciones forestales en base al pino insignis (J. de la Fuente, 1985: 102-103). La presentación de este hecho como el punto de partida de la idea de protección del Gorbea realizada por Gorbeiako Taldea (1986: 7) es inexacta por desconocer el serio intento de declaración como parque nacional realizado en 1922 a iniciativa de los diputados nacionalistas sotistas por la Diputación provincial vizcaína.

(24) J. M.^a Peciña (1953); J. Uría (1955 y 1956); J. de la Fuente (ed.) (1984: 174). La revista *Pyrenaica* (núm. 1, 1958: 30), en la sección «Noticario», daba cuenta de la tala de un bosque de hayas en el término de «Asuntze», en el recorrido entre Urquiola y Amboto.

(25) El Grupo de Ciencias Naturales Aranzadi (1958) dedicó a la situación de los ríos de las tres provincias vascongadas un número monográfico de la revista *Munibe* (X, núm. 1-2, 1958).

mientos sociales y círculos intelectuales de la sociedad civil vasca. En cualquier caso, la política de declaraciones de espacios naturales protegidos, seguida en la etapa de la LM, no incluyó entre los mismos a ningún territorio vasco.

3. LA MOVILIZACION SOCIAL EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL Y EL DESPERTAR DE LA ADMINISTRACION A LA REALIDAD MEDIOAMBIENTAL

La etapa de crecimiento y expansión económica, que experimentó el conjunto del Estado en los años 1960-1974, tuvo un particular e intenso impacto ecológico en el territorio vasco, que desencadenó como respuesta las más importantes movilizaciones de masas de todo el Estado en favor del ambiente urbano y el medio natural. Las competencias medioambientales, que el Estatuto Vasco de 1979 atribuyó a la CAPV, abrieron posibilidades hasta entonces desconocidas para la población vasca para abordar y reconducir satisfactoriamente los problemas medioambientales heredados tras intensos procesos de industrialización y urbanización en diferentes etapas históricas. Las expectativas creadas, sin embargo, estuvieron por encima de los resultados prácticos, algo que, también, resulta de aplicación a la experiencia española en la etapa de la LENP.

3.1. Los movimientos sociales montañoero, ciudadano y ecologista, agentes conformadores de la conciencia ecológica de la sociedad vasca actual

En el País Vasco, en la etapa legislativa estatal de la LENP, movimientos sociales con tradición en este campo, como el montañoero, y otros nuevos como el ciudadano y los ecologistas, surgidos como respuesta a la degradación medioambiental en las décadas de los sesenta y setenta, se convirtieron en los elementos sociales conformadores de la concienciación y sensibilización ecológicas de la sociedad vasca a la vez que en dinamizadores de la movilización social en orden a satisfacer las demandas sociales más urgentes en materia medioambiental.

El País Vasco, con reducido territorio de partida (7.268 km²) y una antigua e intensa ocupación humana, a partir de los años sesenta, experimentó un acelerado y desordenado proceso de crecimiento urbano-industrial, lo que le reportó una alta densidad demográfica (293,7 hab./km² según censo 1981) y, ante la ausencia de criterios naturalísticos y de planificación física en la ordenación del territorio (26), una intensa y caótica utilización del suelo, que provocó la regresión y deterioro de los espacios naturales hasta el punto de no poder hablarse ya en el País Vasco de una naturaleza virgen sino de retazos de la misma sobre espacios con elementos naturales más o menos dominantes (27). En torno a los años setenta, el estado de los recursos naturales (aire, agua y suelo), con unos índices altos de contaminación, la degradación de los ecosistemas, la destrucción del medio físico y natural y la depredación de la fauna y flora (28), presentaba un cariz lamentable a la vez que preocupante. El prestigioso ecologista Barry Commoner, que acudió a Bilbao para participar en un simposium en torno a la calidad de vida y del medio ambiente, equiparó la situación de Bilbao y su entorno a la de un «Museo de Horrores Ecológicos» (29), siendo declarada en 1977 «Zona de Atmósfera Contaminada» (30). La degradación ecológica impuesta por los procesos de industrialización y urbanización alertó a los movimientos sociales vascos (organizaciones de montañeros, vecinos, ecologistas), quienes preocupados por la situación del ambiente urbano y medio natural, se movilizaron en su defensa.

El montañismo, por la ascensión a montes distribuidos por toda la geografía vasca, contribuye a promover en los amantes de esta actividad el contacto y conocimiento de la variedad de paisajes, medios naturales

(26) Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (1982: II, 107); J. Allende (1988: 493-515).

(27) J. Elosegui (1982: 114); E. Ruiz Urrestarazu (1983: 220). Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (1982a: II, 124); J. M.^a Urrutia (1983b: 41-42); J. A. Gutiérrez (1988: 422 y 424); A. Azcona (1988: 270-271); M. Onaindia (1991: 134-135).

(28) A. Azcona (1978: 230-234); R. Salcedo (1979: 53-57); Gobierno Vasco (1980: 249); Departamento de Política Territorial y Transportes (1987); J. L. Albala *et al.* (1988); B. García de Vicuña y L. Docampo (1990); J. Allende (1990: 11-12); J. Recondo (1990: 65); J. de la Rosa (1991: 86); A. Bejarano (1991: 106-107); A. Rallo (1991: 113-199).

(29) B. Commoner (1978: 107).

(30) P. Costa (1991: 160).

y patrimonios culturales que caracterizan al territorio vasco (31) y, más concretamente, de aquellos espacios que, por su condición de montañosos, acogen las muestras de naturaleza de mayor singularidad y riqueza. La afición a la montaña, por este contacto con el paisaje y valores naturalísticos, suele contribuir a despertar el interés y la vocación por el estudio de la naturaleza, en ocasiones, precedido por una etapa intermedia de dedicación a la recolección de frutos y otros elementos naturalísticos existentes en la montaña y, en particular, por conocer los problemas y analizar las posibles soluciones de los espacios de montaña visitados y conocidos, que termina por desembocar en la asunción de la protección de los mismos como una responsabilidad que, mas allá de las competencias en la materia por parte de los organismos públicos, tiene un manifiesto componente individual (32). La naturaleza, los paisajes, etc., se convirtieron durante los setenta, lo que es preciso enmarcar en la celebración de la Conferencia de Estocolmo (1972) y en la campaña auspiciada desde la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (U.I.A.A.) bajo el lema «La montaña es algo tuya cuídala», en un asunto que atrajo la preocupación y esfuerzos del movimiento montañoso vasco. Todo ello tuvo su plasmación en la estructura organizativa, en *Pyrenaica*, y en las actividades de una Federación que, tras el éxito de la Expedición a los Andes Peruanos (1967) y la subsiguiente crisis desencadenada a raíz del uso de la ikurriña en la misma, tuvo en 1971 que rehacer su andadura prácticamente de cero y recuperó una vida organizativa normal en torno a 1976, fecha en la que los 81 montañosos afiliados de 1971 se habían visto incrementados hasta la cifra de 6.000 (33) y pasó a llamarse Federación Vasca de Montaña.

La Asamblea de la Federación Vasca de Montaña de 1976 incorporó en calidad de vocal de la Junta Directiva un delegado para la protección

(31) Emilio Guinea, en la autobiografía de su vocación por la botánica, reconoció la influencia que, en ello, tuvo el contacto con la naturaleza derivada de la ascensión y visita de los montes próximos a Bilbao como Abril, Ganguren, Pagasarri, etc., en su etapa de juventud y, ya, en la madurez, al Gorbea, Urquiola, etc. (E. Guinea; 1985: 12-13 y 22-23). Esto es también válido para trayectorias individuales sin resultados intelectuales tangibles como el comentado. Lo dicho para la botánica y las ciencias naturales es también de aplicación a las ciencias sociales, caso, por ejemplo, de la etnografía.

(32) C. Bengoechea (1978: 3); J. M. Urrutia (1976b: 49) y (1983b: 48 y 50-53).

(33) E. López de Guereñu (1985a: 82).

de la naturaleza. A partir de 1980, la Federación instituyó el Día de Protección de la Naturaleza y persiguió el fomento entre los clubs de montaña de todas aquellas actividades encaminadas en esta dirección. Los directivos y asociados de la Federación desplegaron asimismo por el segundo quinquenio de los años setenta importantes esfuerzos en la organización de campañas de sensibilización y divulgación de la situación crítica y problemática, por las que atravesaban determinados espacios de montaña. Los clubs de montaña y Federación Vasca de Montaña no dejaron de denunciar la degradación medioambiental experimentada para los años setenta por las principales sierras vascas (Aralar, Aitzgorri, Gorbea, Urquiola...); las principales campañas de sensibilización de la opinión pública emprendidas por el movimiento montañoso vasco correspondieron, sin embargo, a la labor desarrollada en favor de Belagua.

La revista *Pyrenaica*, vuelta a reeditar en 1972, tras su desaparición a raíz de los acontecimientos de 1967, introdujo en su formato a partir del número 115, correspondiente al año 1989, la sección fija de «Protección de la naturaleza», denominada al final de los ochenta del «Medio Ambiente», donde se recogían aquellas noticias de ámbito internacional y estatal relacionadas con el medio natural o los espacios protegidos e incluía comentarios, críticas y denuncias y las actuaciones y proyectos en la materia relativas al ámbito vasco. *Pyrenaica*, órgano de expresión y comunicación de la Federación Vasca de Montaña, reflejó también el énfasis dado a la conservación y protección de la naturaleza por ésta y, desde 1976 (34), dio cada vez mayor entrada a artículos y colaboraciones relacionadas con la naturaleza o el medio natural en las vertientes de aspectos programáticos y conceptuales, espacios naturales protegidos, fauna, etc.

Los artículos firmados por Txema Urrutia resultan particularmente interesantes por el concepto renovado de conservación mantenido por este autor y la atención concedida a los espacios naturales protegidos y zonas de montaña. Este colaborador habitual de *Pyrenaica* en los años

(34) La fecha coincide con la llegada de Antton Bandres a la Presidencia de la Federación que en su mandato, dio particular énfasis a la conservación y protección de la naturaleza (J. M.^a Urrutia, 1985: 86-87).

setenta y ochenta se desmarcó de planteamientos conservacionistas «urbanos», que vinculaban la protección con la defensa, el aislamiento y la intocabilidad de la montaña y, con un enfoque dinámico, integrado y plurisectorial de la conservación, se decantaba por un desarrollo de las zonas de montaña protagonizado y controlado por los montañeses, centrado en la actividad agropecuaria pero complementado con actividades industriales y turísticas y, en cualquier caso, compatible y armónico con la dinámica de la naturaleza y el equilibrio alcanzado en las relaciones de ésta con el hombre (forma de vida y trabajo), que, en su esquema, formaban un todo inseparable y una unidad ineludible (35). La aplicación del lema «conservar es desarrollar» a Euskalherria le llevaba a interpretar la crisis del caserío y el deterioro del medio natural como dos aspectos del mismo problema y a remitir la regeneración de la naturaleza a la supervivencia y continuidad del caserío, lo que el autor vinculaba con la garantización de condiciones de vida paritarias con los habitantes de la ciudad. Los artículos de Txema Urrutia se convirtieron para los lectores de *Pyrenaica* en una ventana para informarse de los problemas del medio ambiente natural presentados por las zonas de montaña en países de parecidas características a las nuestras y conocer las soluciones ensayadas en su resolución, abordando cuestiones como las relaciones entre conservación, desarrollo y turismo en las zonas de montaña, los espacios naturales protegidos, y suscitando interrogantes sobre el porvenir y modelo de futuro deseable para el País Vasco. La labor de divulgación medioambiental desarrollada por Urrutia en el seno de la revista *Pyrenaica* contribuyó sin ninguna duda a despertar y formar la conciencia del montañero vasco en temas conservacionistas, a abrir vías de contacto y encuentro con los movimientos ecologistas y alternativos (36) y, en definitiva, a reforzar el compromiso del montañismo vasco con la «causa» ecologista que trajo como consecuencia organizativa más inmediata la formación de Secciones de Ecología en el seno de los Clubs de Montaña, aspecto importante para entender las actuaciones en materia medio ambiental emprendidas por el montañismo vasco en los años noventa.

La conservación del medio natural, durante los años sesenta y, particularmente, en los setenta, alcanzó nuevos frentes en el País Vasco con

(35) J. M.ª Urrutia (1976a y b), (1977a y b) y (1983: 41).

(36) J. M.ª Urrutia (1987).

el movimiento vecinal, surgido y desarrollado en Bilbao y zona de influencia, y con el movimiento ecologista, en parte, derivado de aquel. Las asociaciones vecinales, nacidas en respuesta al desorden y agresión al entorno (condiciones de vida, contaminación atmosférica, entorno urbano degradado...) presentados por el crecimiento urbano-industrial, abarcaron en los setenta un mayor abanico de problemas hasta incluir entre los mismos la defensa del medio ambiente y los espacios naturales (37), lo que, en ocasiones, derivó en la aparición de agrupaciones nuevas con objetivos de carácter ecologista (38). El proyecto de nuclearización de Euzkadi (Tudela-Deba-Ea-Ispaster-Lemóniz) contribuyó a la configuración y articulación organizativas del movimiento ecologista vasco en los últimos años del franquismo pero ello, a su vez, dio al movimiento unos objetivos prioritariamente nucleares (39) que, únicamente, tras la paralización de Lemóniz en base al Plan Energético Nacional de 1983, perdió para englobar cuestiones como las agresiones al medio natural (por medio de la contaminación de los ríos, obras públicas, carreteras o pantanos, macro proyectos industriales e instalación de vertederos) o al paisaje (a través de la colocación de antenas en las cumbres de los montes, construcción de pistas, etc.) (40).

Las propuestas y campañas en favor de la declaración de determinadas zonas como espacios naturales protegidos, tampoco, faltaron por esta época. Durante la década de los setenta, las actuaciones desarrolladas en favor de la declaración de espacios naturales protegidos de determinadas zonas enclavadas en territorio vasco por agrupaciones montaÑeras, vecinales e, incluso, ecologistas tomaron cierta entidad. Así, a título de ejemplo, pueden mencionarse las campañas llevadas a cabo por la Asociación Gerediaga en favor de la declaración de Urkiola como Parque Natural, la Delegación Vizcaína de la Federación Vasco-Navarra de Montañismo y la Universidad Popular de Recaldeberri respecto al Gorbea y la Coordinadora para la Defensa de Busturialdea y el «Taller

(37) J. de Andrés *et al.* (1980: 64-76 y 120-121); V. Urrutia (1985: 135-140 y 152); J. Allende (1990: 13); J. Recondo (1980: 65-66) y (1993).

(38) *Punto y Hora de Euzkaldherria*, n.º 40 (1977: 20-21); P. López Etxezarreta (1978: 72).

(39) Petralanda (1985); J. Allende (1990: 12-13); J. Recondo (1990: 66-67) y (1993); S. Ormazábal (1990: 77); A. Gómez (1990: 83-84).

(40) J. Allende (1990: 13-16); J. Recondo (1990: 67-69) y (1993); S. Ormazábal (1990: 77-78); A. Gómez (1990: 83-84).

de Ecología de Gernika» (1980) en cuanto a la ría y estuario de Guernica formado por el río Oca.

La administración pública, en el contexto del avance del proceso de degradación medio ambiental y a remolque de las reivindicaciones populares, dio en la década de los setenta ciertas muestras de querer plantearse la regeneración del medio natural. La Diputación de Gipuzkoa, concretamente, dentro de la programación provincial de infraestructuras para el año 1975, incluyó un proyecto de parques extraurbanos que, si bien estaba fundamentalmente orientada a la selección y equipamiento de emplazamientos destinados al entretenimiento de la población en la naturaleza, contemplaba la creación de parques provinciales (Peñas de Aya, Sierra de Aitzgorri) y, asimismo, perseguía preservar determinadas zonas de los usos abusivos, que pudieran degradarlas, mediante un tratamiento específico y restrictivo por la vía de reservas integrales, figura prevista de ser aplicadas en los casos de Urbía, Degurixca, Alabieta y otros (41). El proyecto encerraba imprecisiones y titubeos e, incluso, como, por entonces, se le criticó, parecía más un «plan masivo de aparcamientos en la naturaleza» (42) que un proyecto para abordar la restauración del medio natural pero, tras su olvido, todo ello queda en un segundo plano y lo relevante del asunto es haber constituido en la década de los setenta el primer paso de un organismo oficial de ámbito vasco y haber marcado algunas interesantes líneas de actuación para el futuro de los espacios naturales protegidos.

El *Inventario abierto de Espacios Naturales de Protección Especial* (1980), resultado del encargo realizado por la LENP al ICONA como forma de identificación de aquellas áreas con cualificados y sobresalientes rasgos naturalísticos (43), parece que, en cierto modo, trató también de responder a estas demandas relacionadas con la conservación del medio natural, y presentó para el País Vasco la interesante novedad de

(41) J. M.ª Urrutia (1976b: 52-54) y (1983b: 47-48).

(42) J. M.ª Urrutia (1976b: 55) y (1983b: 48).

(43) La reconsideración de la política de espacios protegidos abierta por la ley de 2 de marzo de 1975 vino acompañada de un importante trabajo en identificar los espacios peninsulares susceptibles de merecer una protección especial. Esta labor concluyó en 1980 con el *Inventario de Espacios Protegibles* que contiene 634 espacios repartidos por la geografía española que, entre todos ellos, sumaron la extensión de 3.666.845 ha. (J. L. Aboal, 1982: 56-57; R. Tamames *et al.* dirs. 1984: 265-283; M. Colón y F. Díaz, 1989: 80-82).

contener la primera relación administrativa de zonas pertenecientes a su ámbito territorial con valores suficientes para ser declarados espacios naturales protegidos. El Inventario recogió 44 espacios con una superficie de 242.832 ha., lo que venía a representar un tercio de la extensión total del territorio, porcentaje muy superior a la media estatal consistente en el 7,3% de superficie de espacios susceptibles de ser protegidos (44). Las zonas seleccionadas englobaban zonas de montaña con bosques autóctonos bien conservados, cuencas hidrográficas, humedales del interior (lagunas, riberas de ríos, embalses) y costeros (ría, estuarios, acantilados), etc. La mitad de los espacios del País Vasco recogidos en el Inventario correspondían a Alava, a la que pertenecían 121.354 ha. (prácticamente, el 40% del territorio alavés) aportadas en su mayor parte por las principales sierras de montaña, cuyas cumbres son de propiedad de entidades locales en la modalidad de comunidad de montes, y por valles regados por ríos como el Ega (Maestu y otros) y el Omecillo (Valdego-bia). El Inventario, por constituir un avance hacia una visión sistematizada de protección del territorio, se convirtió desde entonces, en punto obligado de referencia para iniciativas posteriores en materia de políticas de espacios naturales protegidos en el País Vasco.

La confección del Inventario puede considerarse un avance importante, que la administración central, por medio del ICONA, no pudo culminar y traducir en declaraciones de espacios naturales protegidos por instaurarse el Estado de las Autonomías. El balance de más de seis décadas de legislación estatal sobre espacios naturales protegidos se redujo, por tanto, en lo que se refiere al territorio vasco, a la inventariación de territorios susceptibles de ser protegidos pero sin incluir ninguno de ellos en la red estatal de espacios naturales protegidos.

3.2. Autonomía Vasca (1979-1989): expectativas iniciales y conflictos institucionales

La manifestación de los ideales y demandas medio ambientales de la sociedad vasca, articulados y protagonizados en torno a movimientos y

(44) R. Tamamres *et al.* (dirs.) (1984: 268, 274 y 282-283).

organizaciones sociales como federación y clubs de montaña, asociaciones vecinales y colectivo de ecologistas, coincidió con la etapa de la transición política de la dictadura a la democracia y, dentro de ésta, con la creación de un estado autonómico. El Estatuto de Autonomía del País Vasco, por el art. 11.1a (Ley orgánica 3/1979, de 18 de diciembre), atribuyó a la CAPV la competencia exclusiva (entendido éste en cuanto desarrollo legislativo y ejecución de la normativa básica común) en materia de medio ambiente y ecología. La capacidad autonómica derivada del Estatuto de Autonomía para abordar el problema medio ambiental permitía dar a las instituciones autonómicas un contenido ecológico y, por este medio, sintonizar con la demanda social existente en la materia y satisfacer las expectativas constatables en la opinión pública vasca para servirse de las potencialidades abiertas por la organización autonómica respecto a una mejora de la calidad de vida, lo que, entre otras cuestiones, pasaba por la solución de la problemática medioambiental (45).

El Consejo General Vasco, primero, y, desde 1980, el Gobierno Vasco dieron los pasos necesarios (convenios con el CEOTMA, ...) para contar con un estudio que, aparte de establecer un esbozo inicial de la estrategia a aplicar en la conservación del medio natural, tuviese como principal cometido la confección de un inventario de zonas a proteger por su interés ecológico, arqueológico y recreativo, que desembocó en una propuesta de espacios naturales protegidos consistente en 16 parques naturales y más de trescientas reservas naturales (46). Los espacios propuestos, todos ellos montañosos y poblados por masas boscosas autóctonas, consistieron en los de Ranero-Belayo, Izarraitz, Peña de Aya, Sierra Salvada, Gorbea, Duranguesado, Murumendi, Guibijo, Aitzgorri, Aralar, Valderejo, Sobrón, Encía, Sáseta, Codes y Sierra de Cantabria (47). El trabajo proponía además la creación de 23 parques comarcales, localizados en el cinturón de las áreas vascas más urbanizadas y situados a unos 30 km de distancia, con el objetivo, conforme a la experiencia inglesa de los «Country Parks», de concentrar en ellos las demandas de uso recreativo de la población urbana vasca y, de este modo, descongestionar

(45) J. M.ª Torrealdai (1977).

(46) Sociedad de Ciencias Aranzadi (1981a y b).

(47) Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (1982a: II, 130); A. Bea y J. Elosegui (1983: 28-32); E. Ruiz Urrestarazu (1983); J. A. Gutiérrez (1988: 422-423 y 429).

de visitantes a los espacios protegidos proyectados (48). El estudio comentado sirvió también para introducir aquellos valores a tener en cuenta en la ordenación territorial bajo, el punto de vista medioambiental tales como acuíferos subterráneos y masas arboladas autóctonas.

El primer Gobierno Vasco, formado íntegramente por consejeros del PNV, al constituir el medio ambiente un elemento de credibilidad y legitimación sociales para una institución recién creada como la autonómica y por las connotaciones políticas encerradas en el asunto al ser un tema protagonizado y utilizado de bandera por los partidos de oposición, optó por dar prioridad a la satisfacción de los ideales medioambientales de la sociedad vasca y, con este fin, decidió crear una estructura administrativa, que le permitiera reconducir los problemas medioambientales con ofertas realistas y alternativas e, incluso, adelantarse a las demandas sociales con el objeto de dejar patente a la opinión pública que la administración autonómica no solo no actuaba a remolque de los acontecimientos sino que se anticipaba a ellos y los dirigía (49). La creación de la Viceconsejería de Medio Ambiente, adscrita al Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por decreto de Presidencia, de 12 de mayo de 1980, constituyó el primer paso. La Viceconsejería de Medio Ambiente, no obstante ser el órgano gubernamental de mayor rango en la materia, tenía en 1982 pocas más capacidades que las otorgadas por el extinto Consejo General Vasco (las relativas a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas), pero no ostentaba, sin embargo, la parte principal de las responsabilidades ejecutivas en el tema medioambiental.

El Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, allá por 1982, trató de encontrar solución al problema creado por la asignación de forma poco clara y taxativa del ejercicio de una función, en cuya ejecución no disponía de las competencias y medios adecuados, mediante la adjudicación a la Viceconsejería de Medio Ambiente de la capacidad y responsabilidades administrativas en el ejercicio de la planificación, organización, dirección, control y ejecución de la política de medio ambiente, englobando dentro del mismo el agua, la conservación de la naturaleza y de los paisajes, la contaminación del suelo y del aire, los resi-

(48) Sociedad de Ciencias Aranzadi (1981b); J. L. Ugarte (1983a y b).

(49) Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (1982a: I, 18-19).

duos sólidos, la contaminación por ruido y vibraciones o por radiaciones ionizantes y otras formas de energía. El modelo de gestión medioambiental propuesto para alcanzar una coordinación efectiva y disponer de una capacidad de respuesta organizativa y eficaz, tras descartar las opciones de comisión coordinadora interministerial, departamento específico y agencia centralizada, consistió en la potenciación de un departamento ya existente, concretamente el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, lo que se justificaba por estar asignado o, en vías de hacerlo, al mismo partes que se estimaban sustanciales respecto a los contenidos del medio ambiente arriba enunciados. El Departamento de Política Territorial y Obras Públicas proyectó racionalizar con criterio propio las competencias medioambientales desagregadas, recibidas por vía de transferencias, y adscribirlas a un órgano administrativo relacionado con la gestión del territorio y el urbanismo.

La redistribución de competencias medioambientales, propuesta por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas con el objetivo de facilitar la gestión ágil, coherente y eficaz en materia de Medio Ambiente, entrañaba el trasvase de competencias importantes dentro del funcionamiento interno de los Departamentos de Agricultura de las instituciones autonómicas y forales (50), entre las cuales figuraban la conservación y administración de los recursos naturales (la flora, la fauna, particularmente, pero también las aguas continentales y los paisajes), la declaración y gestión de los espacios naturales protegidos y la responsabilidad de la conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales, incluidos, en estos últimos, los montes de Utilidad Pública, todos ellos competencias transferidas a la Autonomía Vasca por RD 2761/1980, de 26 de septiembre. La aplicación del trasvase enunciado, con un sector agrario vasco de baja aportación económica (por debajo del 5% de la población activa y del 2% del PIB de la CAPV) y una creciente revalorización de su papel respecto a la conservación del medio natural y del

(50) El reparto de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía entre las instituciones comunes y las forales contemplada en los artículos 6 y 7 de la Ley 27/1983 de 25 de noviembre sobre las «Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los órganos forales de sus Territorios Históricos» asigna los entes forales la competencia exclusiva en materia de montes y el desarrollo y ejecución, por lo que respecta al régimen de aprovechamiento y policía en aguas continentales, así como la administración de los espacios naturales protegidos, reservándose el resto las instituciones comunes (K. Larunbe, 1988: 185-187).

paisaje y de la gestión del territorio por ocupar tres cuartas partes del mismo, conllevaba el desmantelamiento en la práctica de la organización burocrática autonómica en materia agraria. Los Departamentos de Agricultura autonómico y forales se manifestaron disconformes con la propuesta presentada por el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas y, en cuanto receptores de las competencias desarrolladas por el ICONA, abogaron, como había sucedido en la trayectoria histórica de las políticas estatales en esta materia, protagonizadas por órganos administrativos de contenido productivo (caso del Ministerio de Fomento y de Agricultura), por mantener la concepción, estructuración, ordenación y gestión de las políticas del medio natural continental y, dentro de ella, de la política de espacios naturales protegidos, dentro de su esfera competencial. El proyecto de dotar a las instituciones autonómicas con una estructura administrativa centralizada en materia medio ambiental quedó desde entonces aparcado en vía muerta.

El conflicto de competencias mantenido en el seno del Gobierno Vasco entre los Departamentos de Agricultura y el de Política Territorial y Obras Públicas, en la que, entonces estaba adscrita la Viceconsejería de Medio Ambiente, desbarató los planes de ésta tanto respecto a su articulación como organismo unitario y coordinador de la política medioambiental gubernamental como también en cuanto a la aprobación de una ley (en estado de proyecto) sobre protección de la naturaleza, que desarrollase la adecuación y aplicación de los contenidos básicos de la normativa estatal a la realidad y problemática del medio natural del País Vasco. La Viceconsejería, sin embargo, siguió adelante con las demás actividades previstas según los objetivos recogidos en el *Programa de Gobierno 1980-1984* y, particularmente, las relativas a una serie de estudios destinados a crear la infraestructura de conocimientos mínimos y previos que, posteriormente, sirvieran de base a la redacción de Planes de Protección Especial previstos en la Ley del Suelo. Así, la Viceconsejería de Medio Ambiente, en los años 1980-88, financió la ejecución de estudios de medio físico y ecología, tanto generales de flora, fauna, etc. (51) como específicos de áreas determinadas [ría de Mundaca, estuario de

(51) C. Aseginolaza *et al.* (1985) y (1988), I. Alvarez *et al.* (1985); Departamento de Política Territorial y Transportes (1987: 72-74 y 77-78).

Txingudi, playa de la Arena, Gorbea, Arcena-Valderejo, Cantabria-Codes, Urquiola (52)] de cara a conseguir la caracterización físico-ecológica del territorio, a introducir criterios ecológicos en la ordenación territorial y a identificar y delimitar las zonas a proteger o a equipar como espacios protegidos y áreas de esparcimiento (53) así como elaborar la normativa ambiental a aplicar en los mismos (54).

Las Diputaciones forales participaron también en la cobertura de las demandas de protección de la naturaleza por parte de la población vasca y, en este sentido, pusieron en marcha una serie de actuaciones que, por su enfoque y diseño, pueden considerarse, al menos en parte, complementarias a los proyectos autonómicos de constitución de una red de espacios naturales protegidos. Así, al igual que las Diputaciones alavesa y guipuzcoanas, el Servicio Forestal y de Conservación de la Naturaleza (SEFOCONA) del Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Diputación Foral de Bizkaia equipó una serie de lugares montañosos del interior con accesos, mesas, bancos, barbacoas y demás servicios precisos para acondicionarlos como espacios propios para el esparcimiento al aire libre (55); Bizkaia, de esta forma, dispone de una red de lugares dotados de atractivos paisajísticos y llamados a acoger a las masas urbanas ávidas de naturaleza que, por otro lado, descargue de visitantes las zonas que, por su interés en cuanto a la conservación y regeneración del medio natural, sean susceptibles de ser declarados espacios naturales protegidos. El Servicio de Montes de la Diputación Foral de Gipúzcoa, sobre la base de la propiedad provincial de la finca de Laurgain y posterior compra de Alzola, creó en torno a 1984 el Parque Forestal de Pagoeta, que ofrece un muestrario bastante completo de especies forestales autóctonas y foráneas y al que, a partir de 1985, se incorporó una componente pedagógica medioambiental, digna de ser resalta-da por haberse convertido la misma en parte sustantiva de los enfoques renovados en materia de espacios naturales protegidos. La Dirección de

(52) INYPSA (1982), (1983) y (1986); Sociedad de Ciencias Aranzadi (1982), (1983) y (1985); A. Aranburu (dir.) *et al.* (1984); INITEC (1987); Departamento de Política Territorial y Transportes (1987: 74 y 77).

(53) Sociedad de Ciencias Aranzadi (1981a y b); E. González (1982) y (1983); J. L. Ugarte (1983a y b); A. Sosa *et al.* (1982); Departamento de Política Territorial y Transporte (1987: 70-72).

(54) Departamento de Política Territorial y Transportes (1987: 72-74).

(55) Departamento de Agricultura, Pesca y Alimentación (1987); R. Muro (1981: 70-71).

Montes de la Diputación Foral alavesa, en contraste con las experiencias señaladas, confeccionó por el año 1981 un plan inicial de protección de espacios que se extendía aproximadamente por 9.000 ha. y abarcaba las reservas naturales de La Calzada de Izarra, La Laguna de Alcanduz en los montes de Izqui, La Chara en Barambio, zona de Santa Cruz de Campezo y Valderejo y la reserva protectora del monte Albina (56). El Plan quedó en cierto modo paralizado por diferencias de criterio en la gestión de los recursos forestales provinciales entre gestores políticos y técnicos y abandonado de forma definitiva en 1983 con la reasignación y distribución de competencias entre Instituciones comunes y Territorios de la CAPV recogida por la Ley de Territorios Históricos.

Los proyectos autonómicos de creación de espacios naturales, con anterioridad a 1989, quedaron reducidos a la designación de la ría y estuario de Guernica como «Reserva de la Biosfera de Urdaibai» por la Directiva de la Mesa de Coordinación del Programa MAB de la UNESCO en la reunión celebrada en París el 7 de diciembre de 1984 pero ello, al no acompañarse del compromiso en su protección por parte de la institución pública correspondiente, en este caso, el Gobierno Vasco, lo que no se llevó a cabo hasta 1989, se convirtió en una declaración sobre el papel (57) o, simplemente indicativa.

La LENP de 1975, como la legislación estatal precedente sobre la materia, no tuvo aplicación real en el territorio de la CA del País Vasco. La etapa de la LENP de 1975, marcada en la Comunidad Autónoma del País Vasco por la movilización social en defensa de la naturaleza y por los conflictos institucionales, se saldó en la misma con el magro balance de un espacio natural protegido en trámite de declaración sin avance alguno en la aprobación de una normativa propia sobre protección de la naturaleza y el medio ambiente, en la integración de conservación de la naturaleza con la ordenación del territorio (aspecto a imitar de la experiencia catalana) o en la configuración burocrática racionalizada de las competencias medioambientales que pasaron a ser cuestiones estanca-

(56) ASMDFA «Informe de la Dirección de Montes, de 13 de julio de 1981, sobre la constitución, en una primera fase, de 5 reservas naturales y 1 reserva protectora en Alava», *Pyrenaica*: n.º 128 (1982: 131).

(57) F. Díaz Pineda (1986).

das pero pendientes de la política medioambiental de las instituciones autonómicas vascas. Las instituciones autonómicas creadas a partir del Estatuto Vasco de Autonomía se marcaron como objetivo la satisfacción y capitalización políticas de las demandas medio ambientales de la sociedad vasca. Los conflictos interinstitucionales aparecidos condicionaron fuertemente, sin embargo, la ejecución de los planes previstos que, si no paralizados, se vieron mermados hasta, por lo menos, el año de 1989.

4. PRIMERAS DECLARACIONES DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS POR LAS INSTITUCIONES AUTONOMICAS (1989-1994)

Las primeras declaraciones de espacios naturales protegidos en el ámbito territorial de la CAPV se produjeron en 1989 y, a falta de una legislación propia en la materia, se realizaron al amparo de la Ley 4/89, aprobada con el fin de subsanar los errores de la LENP de 1975, adecuar el régimen de protección de la naturaleza con los contenidos de la Constitución de 1978 y, por su condición de ley de bases, regular las competencias atribuidas en la materia a la administración central y, también, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. El Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente utilizó esta última en la planificación de los espacios naturales protegidos en los que tiene encomendada la gestión (Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai y Plan Especial de Protección y Ordenación de la bahía de Txingudi) mientras el Departamento de Agricultura y Pesca empleó la legislación estatal en materia conservacionista.

En la C.A. del País Vasco, la historia de los espacios naturales protegidos arrancó en 1989 con la aprobación por el Parlamento Vasco de la *Ley de Conservación y Protección de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai* de 6 de julio de 1989. La Unesco, en diciembre de 1984 y a instancia del Gobierno Vasco, designó a Urdaibai como Reserva de la Biosfera convertida de este modo en la novena reserva del estado español y la 243 del mundo. La cuenca hidrográfica de Urdaibai y estuario de Guernica, de 22.500 ha., que contienen como valores más sobresaliente la zona de marismas, el encinar cantábrico, el litoral, los yacimientos arqueológicos y un paisaje rural dominado por el caserío y las

re poblaciones forestales (58) no dispusieron, sin embargo, hasta cinco años después de protección especial, concedida a la zona mediante una ley específica e individualizada, la Ley 5/1989, aprobada por el Parlamento Vasco. El Plan Rector de Uso y Gestión, que la referida ley preveía fuera realizado en el plazo máximo de un año, se vio obstaculizado y bloqueado por los conflictos de competencias mantenidas entre diferentes sectores de la administración autonómica y foral (59), por lo que la Reserva de la Biosfera de Urdaibai no ha contado con instrumentos propios de planificación hasta el 3 de agosto de 1993, fecha de la aprobación de aquel por parte del Consejo del Gobierno Vasco.

El Plan Rector de Uso y Gestión aplica a la gestión de Urdaibai las ideas conservacionistas promovidas desde los organismos internacionales con la *Estrategia Mundial para la Conservación* e incorpora a este espacio protegido los contenidos (conservación, desarrollo e investigación, formación y educación ambientales dentro de una red internacionalmente interconectada) y modelos de gestión (zona central, zona tampón, zona de transición) específicos y comunes a las reservas de la biosfera distribuidas por todo el mundo. Urdaibai se convirtió en el primer espacio protegido que, en su historia, ha tenido la Comunidad Autónoma Vasca pero también, por la extensión, los valores ecológicos y culturales protegidos y el alcance y aval internacionales recibidos, pasó a convertirse en el más importante espacio protegido vasco.

El departamento de Agricultura, por su parte, en el marco y a raíz de la aprobación parlamentaria de la ley sobre Urdaibai, inició el proceso de declaración de espacios naturales protegidos en 1989. El lugar seleccionado fue Urkiola (Decreto 275/89 del Gobierno Vasco) (60) que, con 5.778 ha. de superficie, es una zona, en la que las masas arboladas au-

(58) Sociedad de Ciencias Aranzadi (1982); A. Aranburu (dir.) *et al.*, (1984); F. Díaz Pineda (1986); G. Meaza (1987: 123-233); A. Galarza (1989); R. Martín (1991); A. Aranburu (1993); N. Teran *et al.*, (1993); R. Ensunza (1993); Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (1993).

(59) R. Hernández (1993); P. Costa (1991: 162).

(60) BOPV, n.º 3, de 4 de enero de 1990. Cfr. además el BOPV, n.º 119, de 12 de junio de 1991, y los trabajos de Rhea Consultores, S.A. (1990), E. Ruiz Urrestarazu (dir.) (1989), A. Buesa (1991) y Ehne-Ugav (1992b). A los cinco años de la declaración, ha sido aprobado el PORN del Parque Natural de Urkiola (Decreto 102, 1994, de 22 de febrero, BOPV, n.º 55, de 21 de marzo de 1994).

tóctonas y los paisajes de singular belleza se completan con otros ingredientes como tradiciones antiquísimas, devoción religiosa, romerías populares, además de una privilegiada situación geográfica, que le convierte en un lugar accesible desde cualquier punto del País Vasco. La figura de protección elegida fue la de parque natural, figura que, por otro lado, se ha escogido para ser aplicada en posteriores declaraciones de espacios naturales. Valderejo, declarado parque natural por decreto 4/1992 de 14 de enero, se caracteriza, sin embargo, por ser una zona despoblada y deprimida económicamente con 3.496 ha. de extensión pero dotada de recursos naturales y paisajísticos destacados, caso de la colonia de buitres leonados y masas forestales autóctonas (Pinar silvestre, hayedo) (61). El Parque Natural de Valderejo incorpora como área de influencia socioeconómica (art. 4.º del decreto de declaración) al término municipal de Valdegovía, al que el primero pertenece.

La redacción de instrumentos de ordenación territorial de ámbito supramunicipal, previsto en la ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco, aprobada por el Parlamento en sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo, y, concretamente, de las *Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma*, destinadas a la definición consensuada de un modelo territorial coherente, equilibrado y respetuoso con el medio natural, ha servido para recuperar propuestas de espacios naturales protegidos anteriormente aparcadas. Así, las DOT, en la fase de redacción correspondiente al trámite de avance, propusieron una red de espacios naturales protegidos constituida, entre otros espacios, por los 16 parques naturales ya previstos en 1981, consistentes todos ellos en zonas boscosas de montaña, a los que se añadieron, humedales y espacios costeros como Urdaibai, declarada Reserva de la Biosfera, y la bahía y marisma de Txingudi (62).

(61) La declaración de Parque Nacional de Valdeejo (BOPV, n.º 28, de 11 de febrero de 1992) estuvo precedida por la aprobación del PORN (Decreto 3/1992, de 14 de enero, BOPV, n.º 27, de 10 de febrero de 1992). Ver además INYPSA (1985); BASOINSA (1990), A. Lertxundi (1990), E. Fernández y P. Uribe-Echeverría (1992), Tx. Uriarte (1992), IKT (1993a) y A. F. Rodríguez y R. Arambarri (1994).

(62) Departamento de Urbanismo y Vivienda (1992: 256-257). La bahía y marisma de Txingudi cuenta desde 1994 con régimen de protección tras ser aprobado el Plan Especial de Protección y Ordenación de los recursos naturales de la misma por Orden del Consejero de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente con fecha de 29 de julio (BOPV, n.º 161, 25 de agosto de 1994, 10.275).

El Gobierno, a propuesta del Departamento de Agricultura, en el primer semestre de 1992, aprobó un documento titulado *Plan Estratégico Rural Vasco (PERV)*, que, en la idea de marcar las líneas básicas de la política agraria vasca en el marco de la reforma de la PAC, trataba una serie de cuestiones, entre las que, ante las posibilidades de acogerse a los recursos que, en concepto de protección de la naturaleza, pudiesen provenir de los fondos estructurales comunitarios europeos, concedió una especial atención a la conservación del medio natural y abordó la estrategia de protección, filosofía y directrices generales a seguir por el departamento y el establecimiento de un calendario de declaración de espacios naturales protegidos, según el cual se preveía alcanzar en 1996 el 10% del territorio y contemplaba la creación de siete nuevos parques naturales (Gorbea, Aralar, Peñas Aia-Urdaburu, Aitzkorri-Aloña-Léniz, Izki, Pagoeta-Ernio-Andatza y Entzia), todos ellos de contenido montañoso y forestal (63). El PERV, en el campo de la conservación del medio natural, contempló así mismo el diseño de una Ley de Conservación de la Naturaleza, la confección de un catálogo e inventario de los espacios naturales protegidos y, además, anticipó como denominaciones de los espacios a ser protegidos las de Parques Naturales, Biotopos y Árboles singulares.

La Viceconsejería de Medio Ambiente, en el primer semestre de 1992, relanzó las actuaciones en cuanto a identificación, selección y catalogación de espacios naturales del País Vasco susceptibles de ser protegidos que, en una segunda etapa, se proyectaba acompañar con un ordenamiento jurídico autonómico en el campo de la protección de la naturaleza. Este último no llegó a abordarse pero sí el primero, lo que se tradujo en el documento elaborado por IKP 2000 que avanzó 93 espacios a proteger, para cada uno de los cuales establecía de forma indicativa la figura de protección aplicable en conformidad con las categorías de pro-

(63) Gobierno Vasco (1992: 67-94). La red prevista de parques naturales se amplió posteriormente con la inclusión del de Peñas de Ramero y los Jorreos en una extensión de 3.000 ha. (Gobierno Vasco, 1994: 113). En conjunto, los espacios naturales a proteger proyectados suman 95.330 ha., el 13,2% ST, de la CAPV, porcentaje que, en el caso de cumplirse el plan establecido, se elevará, sumados los espacios naturales protegidos ya declarados, a 14,5% (incluidos Urkiola y Valderejo) y 17,6% (con Urdaibai). La superficie declarada espacio protegido a 31 de diciembre de 1994 ascendía en hectáreas a 63.240, que representa el 8,6% de la superficie total de la Comunidad Autónoma Vasca.

tección establecidas por la Comisión de Parques Nacionales y Areas Protegidas de la UICN (64).

El Departamento de Agricultura tenía desde principios de 1994, por otro lado, bastante adelantados los estudios previos para la declaración de varios parques naturales, y más concretamente, los de Gorbea (65) y Aralar. La declaración de estos dos parques naturales, particularmente del primero, experimentó un importante retraso ocasionado por los obstáculos y oposición presentados por los habitantes de las poblaciones afectadas, quienes se resisten a cargar con las limitaciones en la producción, la pérdida en la gestión del territorio y las modificaciones en el régimen de propiedad de la tierra entrañadas para los terrenos incluidos en el ámbito del parque natural. El Departamento de Agricultura y Pesca, finalmente, procedió a la declaración de ambos como parques naturales, Aralar, con 10.956 ha. de superficie por Decreto 1681/1994, de 26 de abril y Gorbea con 20.016 ha. de extensión por Decreto 228/1994, de 28 de julio, en base al marco legal contenido en la ley estatal 4/89. Ambos parques contienen destacadas representaciones en cuanto a geología, fauna y flora autóctona, cuya área potencial se haya en parte ocupada por las repoblaciones forestales de coníferas, reúnen importantes recursos paisajísticos, albergan vivos ejemplos de la ancestral cultura pastoril vasca, cobijan numerosos monumentos megalíticos y yacimientos arqueológicos, etc., que les ha conferido y confiere un atractivo para el excursionismo montañoso y el ocio recreativo.

La declaración de los primeros parques naturales ha servido a la administración autonómica para iniciar contactos y mantener intercambios con los movimientos sociales directamente afectados (organizaciones representativas de agricultores y ganaderos) o con preocupaciones ecológicas (montañeros, ecologistas), los cuales han pasado a formar parte de los Patronatos creados a tal fin de acuerdo con la normativa imperan-

(64) IKP 2000 (1992). Aparte de este proyecto de catálogo de espacios naturales protegidos de ámbito autonómico, se dispone también de otros de similar contenido en el ámbito geográfico de los Territorios Históricos (M. M.ª Ruiz Urrestarazu, 1988; J. Elosegui *et al.*, 1989; Natur, S. C., 1992).

(65) Respecto al Gorbea, resulta interesante la consulta de los trabajos de Gorbeialdeko Taldea (1980) y (1986), J. de La Fuente (ed.), (1984), Sociedad de Ciencias Aranzadi (1985) e IKTA (1992).

te. Las aportaciones, grado de colaboración y crítica con los que los movimientos y agentes sociales mencionados participan en las políticas sobre protección del medio natural desarrolladas por los organismos autonómicos vascos varían en cada caso y, a continuación, se resume la forma como cada uno de ellos enfoca y analiza este asunto.

La Federación Vasca de Montaña que, en los Estatutos aprobados en 1992, concretamente, en el apartado ñ del artículo 5, ha introducido el objetivo de «velar por la protección y mejora del medio ambiente en la montaña», ha mantenido por medio de *Pyenaica* la línea de preocupación por la conservación de la naturaleza y abordando temas tales como espacios naturales, especies amenazadas y humanización del entorno natural, ha persistido en la tarea de denuncia de aquellas actuaciones causantes de la degradación paisajística y medio ambiental (basureros, pistas, antenas) y ha seguido con las campañas de sensibilización ante los atentados ecológicos contra el medio natural. La Federación, que, en la actualidad, agrupa a 206 clubs de montaña y alrededor de 21.000 montañeros y pasa por una etapa de estabilidad organizativa, con la participación de los clubs locales y federaciones provinciales de montaña y en colaboración en las administraciones autonómica y foral, acometió a partir de 1990 el objetivo de elaboración de estudios que, a modo de catálogo, recogen los principales problemas y factores, que inciden en la degradación de los montes y sierras del País Vasco. Estos estudios reflejan la aportación que, desde el movimiento montañero, se hace en la búsqueda de soluciones a los ataques medioambientales inventariados (66). La Federación Vasca de Montaña, en el caso concreto de la política de espacios naturales protegidos, ha mantenido una actitud particularmente beligerante con las canteras de Atxarte, integradas en el parque Natural de Urkiola, por considerarlas incompatibles por su condición de actividad extractiva con los contenidos propios de una zona declarada como espacio natural protegido.

La presencia de miembros de colectivos ecologistas en los Patronatos de los parques naturales ha estado presidida por una actitud de colaboración pero con sentido crítico. El ecologismo vasco, tras los momen-

(66) Euskal Mendizale Federakundea (1993); J. A. Gil (1993).

tos de auge en militancia y movilizaciones ciudadanas de la fase de lucha nuclear pasó por una fase de crisis de identidad a la que, en parte no fué ajena la desmovilización social derivada de la estabilización del régimen político democrático y a los proyectos autonómicos en materia medioambiental, pero que vino desencadenada fundamentalmente por la consecución del objetivo momentáneo de la paralización de la lucha contra Lemóniz, lo que abrió un debate complejo por reconducir el movimiento vasco antinuclear hacia un movimiento radical alternativo homologable con el existente en las sociedades avanzadas, en el que la ecología se entremezcla con el feminismo, el pacifismo, los debates sobre modelo de crecimiento, etc. (67). El movimiento ecologista vasco formado por colectivos locales y comarcales, autónomos en su funcionamiento pero coordinados entre si por organizaciones de ámbito provincial y nacional, es un movimiento disperso (68), debilitado por su fragmentación y agrupado en torno a dos organizaciones principales, *Eguzki* (junio 1987) y *Eki*, surgida en enero de 1989 como una escisión del primero (69).

El grupo ecologista *Eki* apuesta por una política global de defensa de la naturaleza basada en la racional ordenación del territorio y en una política agraria de apoyo al baserritarra, dentro de las cuales la protección de espacios naturales y zonas húmedas de valores ecológicos singulares, junto con otras medidas relacionadas con la protección de la fauna y la flora, particularmente de las especies forestales, se configura como una pieza fundamental (70). *Eguzki*, por su parte, ha resaltado el carácter escaso y, por tanto, estratégico presentado por el suelo en el País Vasco tras décadas de crecimiento desordenado y caótico y, en este sentido, ha pedido una ordenación del suelo rústico en base al sector primario y en el marco de una ordenación global del territorio, que redunde en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de las comarcas ru-

(67) J. Recondo (1990: 67-68) y (1993); I. Zarate (s.a.: 148-152).

(68) J. Recondo (1990: 68-69) y (1993); S. Ormazábal (1990: 77).

(69) El movimiento ecologista vasco persigue actualmente su reagrupamiento en plataformas unitarias del estilo, por ejemplo, de *Erreka* (primavera de 1992), creada con el objetivo de sensibilizar a la opinión pública vasca sobre la crisis ecológica y articular unitariamente el movimiento ecologista vasco.

(70) *Eki* (1993).

rales vascas (71). Este colectivo ecologista aboga por la extensión de la protección a todo el territorio y se manifiesta partidario de reservar la declaración de espacios naturales protegidos para aquellas zonas especialmente degradadas y necesitadas de una actuación que se marque como objetivo la recuperación del hábitat deteriorado (72). *Eguzki*, desde la perspectiva anterior y a falta de criterios rectores y coherentes en la selección y justificación de los espacios elegidos, ha denunciado el riesgo alto que el proyecto del Departamento autonómico de Agricultura y Pesca de crear una red de nueve parques naturales tiene de convertirse en un marketing verde. El objetivo de terciarización de los espacios rurales contribuirá en opinión de este grupo ecologista a la utilización mercantilista de aquellas pocas zonas del País Vasco, que han sobrevivido a la degradación ambiental, redundará en un nuevo ataque a la propiedad forestal comunal y se traducirá en una operación con contenidos predominantemente inmobiliarios (73). Los medios para evitar los problemas denunciados discurren para este colectivo ecologista por la sostenibilidad del crecimiento agrario y desarrollo rural, la ordenación global del territorio y la participación abierta de los movimientos sociales en el proceso.

Las zonas principal y directamente afectadas por las áreas protegidas en el País Vasco son rurales mientras que la propia idea de espacio natural protegido y las iniciativas, las presiones y las declaraciones como tales proceden de los medios urbanos. Los agricultores ganaderos y forestalistas vascos de las zonas declaradas, o en vías de serlo, como espacios naturales protegidos, agrupados en asociaciones creadas al efecto o encuadrados en las organizaciones sindicales profesionales agrarias, han canalizado sus actuaciones hacia la reconducción y moldeamiento de la idea urbana de los espacios naturales protegidos para armo-

(71) *Eguzki* (1992: 16-17 y 19).

(72) *Eguzki* (1992: 18-20). Parecidos planteamientos son sustentados por la Federación Alavesa de Asociaciones Proteccionistas y Ecologistas de Alava (FAAP, 1994: 46-61).

(73) *Eguzki* (1992: 17-20). La utilización de los parques naturales en cuanto instrumento de canalización de las demandas urbanas recreativas y educativas y de desarrollo, en definitiva, de una turistización masiva de los espacios naturales ha sido denunciada por la Federación Alavesa de Asociaciones Proteccionistas y Ecologistas de Alava, como una peligrosa solución que terminará por desembocar en la sobreexplotación del medio natural y en la hipoteca futura de los espacios mejor conservados (FAAP, 1994: 28-, 36, 38 y 44-48).

nizarlo y compatibilizarlo y, en su caso, rectificarlo con las necesidades y condiciones de vida de los habitantes de las zonas rurales.

Así, la Confederación vasca de sindicatos agrarios, EHNE-UGAV (1981) (74), ha introducido en el discurso agrario contenidos ecológicos y medio ambientales, perceptibles ya claramente a partir de las Jornadas Europeas de acción regional para el desarrollo rural y conservación del medio, celebradas en Cestona (Guipúzcoa) entre el 6 y 9 de mayo de 1991 y organizadas en colaboración con el grupo de trabajo sobre Agricultura de los Verdes del Parlamento Europeo. La Confederación EHNE-UGAV, desde esta perspectiva, valora positivamente las potencialidades de ordenación y gestión del territorio encerradas en la figura de protección conocida por parque natural y la considera una herramienta útil para alcanzar la sostenibilidad de las producciones agrarias, el mantenimiento de la población activa agraria, la mejora de las condiciones de vida y, en definitiva, la integración de los objetivos proteccionistas con los valores y patrimonio sociales, culturales, económicos y ambientales de las poblaciones rurales afectadas (75). EHNE-UGAV, por lo tanto, no se ha manifestado en contra de la declaración autonómica de espacios naturales protegidos y las discrepancias han discurrido más bien por la forma en cómo la política de espacios protegidos se está llevando a cabo. Concretamente, este sindicato ha denunciado el tratamiento dado por la administración autonómica a cuestiones como suelo rústico, atención a los intereses productivos agrarios (concretamente, de los ganaderos), cobertura de las necesidades de las poblaciones locales, y participación de estas últimas en el conjunto del proceso, aspectos considerados prioritarios, insistiendo en las inconcreciones que rodean a aspectos importantes (composición y funciones de los Patronatos, programa calendarizado de inversiones, cuantía de las compensaciones, límites territoriales, criterios productivos, etc.) (76) de las declaraciones de espacios naturales protegidos.

(74) La Confederación ENHNE-UGAV, que cuenta en la CAPV con 5.500 afiliados aproximadamente, es a su vez miembro de otras organizaciones sindicales de ámbito europeo y estatal. Así, desde 1992, es miembro de la Cordination Paysanne Europeenne (CPE) y de la COAG.

(75) EHNE-UGAV (1992a: 2-3).

(76) EHNE-UGAV (1992a: 24-26), (1992b) y (1993); *Ardatza*, 7 de diciembre de 1990, 7 de marzo de 1991, 20 de diciembre de 1991, 26 de diciembre de 1992, 16 de julio y 10 de diciembre de 1993 y 14 de enero de 1994.

La declaración de espacio protegido encierra para las actividades forestales realizadas en el ámbito del mismo un mayor control fiscalizador de la legislación forestal vigente, la eliminación de las técnicas de explotación forestal con fuerte impacto paisajístico, la obligación de una progresiva reintroducción de especies arboladas autóctonas y, en ciertos casos, como los calificados como zonas de monte protector, la prohibición de especies forestales alóctonas y la obligatoria utilización del cable o técnicas blandas en los aprovechamientos de las masas forestales. Los forestalistas, empujados por la dinámica social generada por la administración autonómica con la declaración de parques naturales, además de informarse sobre los espacios protegidos vascos (77) y conocer otras experiencias similares, de las que se ha dado cuenta en la revista de la Confederación han ido evolucionando desde una posición de resistencia o, al menos, de recelosa cautela a otra en la que afirman no rechazar la política de parques naturales pero si estar en contra de la declaración de espacios protegidos cuando ésta se produce al margen del diálogo y consenso con los afectados y sin compensaciones económicas por las limitaciones productivas introducidas. Las limitaciones introducidas en el derecho de propiedad por la declaración de espacios protegidos ha movilizado a los dueños de terrenos, particularmente, los forestales que, para mejor defenderse ante las restricciones con ello ocasionadas se han agrupado primero en ambitos específicos (*Jabeak* de Urdaibai, *Apanur* de Urkiola, *Gorbeialde* de Gorbea, ...) y, actualmente, mantienen contactos con idea de avanzar en la coordinación mutua.

Por otro lado, la normativa individualizada y específica que por ley (Urdaibai) y por decretos (Urkiola, Valderejo, Aralar y Gorbea) que, en aplicación de leyes estatales, servía de base legal a la conservación de los espacios protegidos declarados en territorio vasco, alcanzó un carácter genérico por la ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la naturaleza del País Vasco, que desarrolló y adaptó la normativa básica de ámbito estatal a la realidad y problemática vascas. La filosofía y objetivos de la ley están en consonancia con el enfoque transectorial e integrado promovido desde organismos internacionales en cuanto a la

(77) *Euskadi Forestal*, n.º 25 (1990: 9); n.º 30 (1992: 1); n.º 31 (1992: 19-25); n.º 33 (1992: 2); n.º 37 (1994: 6-8); n.º 38 (1994: 9-11).

conservación de la naturaleza. El texto de la ley incorpora la denominación de origen científico dada por las instituciones comunitarias europeas (Directiva 79/409) a la figura de protección conocida también por reserva y consistente en biotopo, figura de protección con la que se pretende proteger inicialmente a 56 espacios distribuidos por el territorio vasco con una superficie aproximada de 32.000 ha. (78). La ley, en cuanto campo de integración de la conservación con la planificación socioeconómica y territorial, contempla la creación de zonas periféricas de protección destinadas a evitar los impactos ecológicos y paisajísticos provenientes de ámbitos exteriores a los límites de los espacios protegidos y de áreas de influencia socioeconómica, formadas por aquellos ayuntamientos en cuyos términos municipales está localizado algún espacio protegido. La ley 16/1994, matices aparte, aporta ante todo un régimen jurídico autónomo propio en materia de conservación de la naturaleza y, en este sentido y, al menos, por lo que respecta a una perspectiva legal, cierra la etapa de la utilización de leyes estatales en cuanto soporte jurídico para la declaración de espacios protegidos.

5. BALANCE CON ALGUNAS CUESTIONES PENDIENTES

Las políticas públicas de espacios naturales protegidos en el País Vasco se han distinguido hasta 1994 por estrategias departamentales dispares (en cuanto a figuras de protección, normativa legal utilizada, territorios susceptibles de ser protegidos, proyectos legislativos...), aunque en principio, no contradictorias entre sí. Tras el parón experimentado a raíz de los conflictos institucionales en la etapa 1983-1988, las políticas autonómicas de espacios naturales protegidos retomaron impulso en 1989 con el énfasis puesto en lo *cuantitativo* (la declaración de espacios) sin dotarse de los *instrumentos normativos* propios hasta transcurrido un quinquenio desde la declaración del primer espacio protegido en territorio de la CAPV, concretamente, hasta el 20 de agosto de 1994, fecha en la que entró en vigor la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, pero faltando aún los medios

(78) IKT (1993b).

operativos (definición del modelo territorial mediante las Directrices de Ordenación Territorial) y *organizativos* (estructura político-administrativa unitaria y coherente), en los que aquellas han de encuadrarse.

La Red vasca de Espacios Naturales Protegidos puede presentar en el futuro carencias importantes si la labor de declaración no viene apoyada en un análisis global del territorio, que aborde la clasificación de los ecosistemas y unidades ambientales más importantes existentes en el mismo, la valoración general y particular de estos con atención a aspectos como la excepcionalidad y la fragilidad, las potencialidades en cuanto a uso público, la accesibilidad, el entorno territorial, socio-económico y jurídico-administrativo y, a la vista de ello, se establezcan los criterios ecológicos, económicos, socio-culturales, legales y políticos cualificadores, que orienten la confección del Inventario de Espacios Naturales Protegidos del País Vasco, que especifique para cada espacio seleccionado la graduación en los rasgos naturalísticos cualificados poseídos, la modalidad y tipo de protección requeridas, la carga turística susceptible de acoger, etc. (79). Esto, añadido a lo apuntado en el párrafo anterior, se considera imprescindible para desarrollar una protección global y sistemática, en la que prime la selectividad y variabilidad pero, también, impere el tratamiento genérico del conjunto del territorio. Las deficiencias que, en cuanto a representatividad de los ecosistemas, puedan presentar en el futuro la Red de Parques Naturales, tratan de ser corregidas con la creación de la Red Vasca de Biotopos.

El redimensionamiento territorial de los espacios naturales declarados, que las políticas estatales han tenido que reconsiderar con el tiempo, son cuestiones que, de no remediarse, las políticas vascas en la materia tendrán que replantearse en un futuro más o menos inmediato. La extensión media de los espacios naturales protegidos en el territorio vasco asciende a 12.648 ha., superficie que se reducirá aproximadamente a 11.582 ha. en el caso de que el programa de declaraciones se cumpla respecto al número y cabida previstos pero, en cualquier caso, una dimensión territorial media bastante distante de la obtenida por los parques naturales españoles (20.807 ha.), alemanes (83.000 ha.) o franceses

(79) E. Martínez Pison y M. Arenillas (1989: 848).

(150.841 ha.), cuyo parque natural de menor extensión, caso del parque natural regional de Haute-Vallée de Chrevense (25.360 ha.), tiene una cabida superior al de mayor superficie de los espacios protegidos vascos, en concreto, el de Urdaibai con 22.500 ha. La adecuación de los límites territoriales a los objetivos conservacionistas pasará a convertirse, por tanto, a medio y largo plazo en una tarea pendiente de las políticas vascas de protección de la naturaleza.

Los esquemas y contenidos de la documentación y planes relacionados con los espacios protegidos vascos, salvo alguna excepción puntual pero muy interesante, caso de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (80), están exclusivamente orientados a la descripción y análisis pormenorizado del medio físico y natural con escasas y esporádicas referencias a las actividades antrópicas en cuanto parte sustancial e indisoluble a los ecosistemas, paisajes o especies protegidas o, cuando se abordan, discurren por metodologías cuantitativas inadecuadas para captar en profundidad toda la dimensión sociocultural subyacente en los mismos. Estas omisiones representan un importante lastre desde el punto de vista de la compatibilización de la conservación con el desarrollo y de la implicación de las poblaciones locales en las actuaciones conservacionistas.

El método seguido en la declaración de espacios protegidos, que se inicia con una decisión de la administración seguida de la redacción del PORN que, tras su aprobación previa, se somete a información pública, presenta indudables ventajas en cuanto a celeridad en el proceso de redacción pero tiene como principal inconveniente el hecho de circunscribir la participación del público a un único momento que se relega al final del proceso. La integración al documento final de los enfoques y planteamientos de los lugareños y la aceptación de sus alegaciones no resulta, por ello, fácil, —en ocasiones, puede entrañar la revisión profunda del mismo—, y ello acarrea importantes repercusiones en cuanto a la identificación de la población local con los objetivos conservacionistas recogidos en los textos legales. Los métodos orientados a implicar a la población desde las fases iniciales de la planificación y ampliar la participación, caso, por ejemplo, de la investigación-acción participativa,

(80) A. Aranburu (dir.) y Díaz Pineda, F. (coord.) (1984).

contribuyen en términos generales a aumentar el coste económico y al tiempo de realización de los estudios de planificación pero, sin duda ello redundará a la reducción de la conflictividad social surgida por tal motivo, al enriquecimiento del plan final y, en definitiva, a una mejor aceptación del mismo por la población local (81).

El diálogo y la concertación de la administración pública con los habitantes y poblaciones con propiedades y derechos incluidos dentro de territorios declarados espacios naturales protegidos están recogidos en la LPN de 1916, primer texto normativo que regula la materia. El carácter honorífico, que la protección del medio natural ha tenido hasta prácticamente los años ochenta, y las fórmulas de coparticipación de los agentes sociales y las poblaciones locales afectadas por la vía de entes eminentemente consultores, tal como se configuran actualmente los Patronatos, no han servido sino para acentuar la desconfianza y resistencia campesinas y rurales iniciales ante las políticas públicas en materia de espacios naturales protegidos. Esta situación no cambiará posiblemente nada en el futuro sino se avanza en la integración de los vecinos y pueblos afectados en las tareas de conservación mediante programas de desarrollo socioeconómico a modo de compensación de las limitaciones introducidas en la descentralización de la gestión y el reconocimiento de un mayor protagonismo y control de los órganos rectores de los espacios naturales protegidos a favor de los entes locales y demás movimientos sociales vinculados y comprometidos con los territorios declarados espacios naturales protegidos (82).

Los heterogéneos y amplios contenidos encerrados tras el concepto de medio ambiente, a lo que hay que añadir las relaciones interdependientes entre los mismos, convierten a la gestión de la naturaleza en una cuestión compleja, que exige enfoques pluridisciplinarios, planteamientos integrados y estructuras administrativas garantizadoras de políticas unitarias, coherentes y eficaces. Los problemas organizativos del medio ambiente no son de fácil solución y un sistema común aceptado no existe. En todo caso, la mejora y avance en la compleja y dispersa organiza-

(81) M. Castroviejo (1993: 20-24).

(82) T. R. Fernández (1975: 222); F. López Ramón (1980: 334-347).

ción administrativa actual con solapamiento de los distintos organismos burocráticos intervinientes en el campo del medio ambiente, discurre por una *distribución intrasectorial*, que, conforme a los criterios de economía, celeridad y eficacia administrativas, persiga la unidad de gestión y concentración de competencias por recursos naturales o paquetes agrupados de los mismos y deslinde y clarifique las responsabilidades administrativas directamente asignadas a cada uno de ellos, completada a su vez con una *coordinación intersectorial* que, de forma indirecta, contribuya a la integración y control de las políticas sectoriales (83).

Las reformas organizativas, con ser un aspecto importante del problema, no desembocarán en cambios sustanciales en la política medioambiental si aquellas no están acompañadas por la superación de concepciones y estructuras enquistadas en el productivismo; la implantación de las reformas no supondrá sino reproducir y trasladar las diferencias a ámbitos internos burocrático-corporativos. La adopción de políticas ajustadas a la defensa de la naturaleza depende en último término de que los órganos burocráticos sean capaces de adoptar un «enfoque ambiental» en las competencias atribuidas y ello entraña un cambio de mentalidad administrativa, que no se consigue exclusivamente con una simple reforma organizativa (84).

La conservación en el País Vasco tiene hoy en día un largo camino por recorrer. La sensibilización social de los vascos por los problemas de conservación del medio natural ha sido puesta de manifiesto en una encuesta que, también, refleja, sin embargo la estrecha relación de aquella con el fenómeno de la contaminación (aire, agua y suelo) (85). La educación y divulgación ambientales, en cuanto instrumentos de profundización y enriquecimiento de la comprensión del funcionamiento global de la naturaleza y por tanto, de fomento de una sensibilidad medioambiental integral, que trascienda la concienciación basada en casos puntuales de degradación ecológica de ambientes urbanos o rurales, se perfila como uno de los campos susceptibles de mayor actuación

(83) V. Belloch y P. de Miguel (1979: 20).

(84) F. López Ramón (1980: 283).

(85) «Ecología y consumo: 1697 personas opinan». *Eroski. Revista del Consumidor vasco*, n.º 182 (1994), 4-7.

de cara al futuro. Es de esperar que todo ello contribuya a medio y largo plazo a facilitar el camino, plagado de obstáculos, por el que, desde el intento frustrado de la Diputación vizcaína de declarar espacio protegido al macizo del Gorbea (1922) hasta la aprobación de la ley 16/1994, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, han discurrecido las políticas de los espacios naturales protegidos en el ámbito de la CA del País Vasco.

BIBLIOGRAFIA

- ABOAL, J. L. (1982): «Análisis de la política de parques y espacios protegidos en España», en M. G. de Viedma (ed.), *Planificación y Gestión de Espacios Naturales Protegidos*, Madrid, Fundación Conde del valle de Salazar, pp. 23-71.
- AIZPURU, I. (1988): *Plan de Actuación en Enirio-Aralar*, San Sebastián, Departamento de Agricultura y Pesca de la Diputación Foral de Gipúzkoa.
- ALBALA, J. L.; CASADO, A., EZCURRA, A.; DURÁN, N.; GARCÍA, C.; FROMMARD, T.; DAGNAR, J. y URETA, I. (1988): «Debilitamiento forestal y lluvia ácida en el País Vasco: Informe preliminar», en II Congreso Mundial Vasco, *Actas del I Congreso de Biología Ambiental*, Vitoria-Gasteiz, pp. 391-400.
- ALVAREZ, I. et al. (1985): *Atlas de los vertebrados continentales de Alava, Bizkaia y Guipuzcoa, (excepto Chiroptera)*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente del Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.
- ALLENDE LANDA, J. (1988): «Política de Ordenación del Territorio y Políticas Sectoriales. El caso de la Comunidad Autónoma Vasca», en II Congreso Mundial Vasco, *Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*, Oñati, IVAP, pp. 471-520.
- ALLENDE, J. (1990): «Ecologismo en Euskadi», en *Ecología y Ecologismo*, Lejona, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, pp. 9-16.
- ANDRÉS, J. DE y MAISUETXE, J. A. (1980): *El movimiento ciudadano en Euskadi*, San Sebastián, Editorial Txertoa.
- APRAIZ, E. («ARTZEGI») (1925): «De toponimia alavesa. La fuente de las Neveras». *Heraldo Alavés*, núm. 10.699, 14 de febrero.
- ARANBURU, A. (dir.) y DÍAZ PINEDA, F. (coord.) (1984): *Estudio ecológico del Valle y Estuario de la ría de Guernica - Mundaca: Memoria*, San Sebastián, Dpto. de Política Territorial y Obras Públicas del Gobierno Vasco - Sociedad de Ciencias Aranzadi, (inédito).
-

- ARANBURU, A. (1993): «Urdaibai: un medio natural privilegiado», en Departamento de Economía, Planificación y Medio Ambiente, *Urdaibai, Reserva de la Biosfera*, Vitoria-Gasteiz, pp. 19-26.
- AYARBE, L. DE (1926): «Juan Ignacio de Iztueta. Nuestros Precursores (1767-1845)». *Pyrenaica*, núm. 3, pp. 68-69.
- ASEGINOLAZA, IPARRAGUIRRE, C. *et al.* (1985): *Catálogo florístico de Alava, Bizkaia y Guipúzcoa*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente del Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- (1988): *Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente del Dpto. de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- AZCONA LANDETA, A. (1978): «Vizcaya: un esfuerzo de futuro. La contaminación de las aguas: análisis de proyecto», en INSIDE, *Calidad de vida y medio ambiente*, Bilbao, Ediciones Deusto, S.A., pp. 229-237.
- (1988): «La contaminación en el País Vasco», en II Congreso Mundial Vasco. *Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*, Oñati, IVAP, pp. 197-290.
- BARBEY, W. (1885): «Peña de Aisgorri». *Bulletin de la Societé Botanique de la France*, núm. 131, pp. 135-141.
- BASOINSA (1990): *Plan de Ordenación de los recursos naturales de Valderejo*, Vitoria-Gasteiz, Departamento de Agricultura y Pesca.
- BEA, A. y ELOSEGUI, J. (1983): «Parques y espacios protegidos en Euskalerrria», en *Mendiak. Naturaleza y huella humana*, San Sebastián, Etor, V, pp. 20-36.
- BEJARANO MONTESINOS, A. (1991): «Vertidos a aguas interiores y litorales», en P. Costa Morata (ed.), *Bizkaia, desarrollo económico y medio ambiente*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, pp. 103-108.
- BENGOECHEA, C. (1978): «Responsabilidad compartida». *Pyrenaica*, núm. 111, pp. 2-3.
- BUESA VERDU, A. (1991): «Parque natural de Urkiola», en *Seminario Europeo de Parques naturales e integración de la población local*, (comunicación inédita).
- CASTELLS, L. (1987): *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración (1876-1913)*, Madrid-Lejona, Siglo XXI. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- CASTROVIEJO BOLÍBAR, M. (1993): «Planificación y gestión de los parques nacionales en España». *El Campo*, núm. 128, pp. 15-42.
- COLÓN, M. y DÍAZ DEL OLMO, F. (1989): *Naturaleza en armonía. Espacios naturales en Andalucía*, Sevilla, Ediciones Alfar.
- COMISIÓN PROVINCIAL (1922): *Memoria presentada a la Excma. Diputación de Vizcaya por la... en la primera reunión ordinaria de 1922*, Bilbao, Imprenta de la Excma. Diputación Provincial.

- COMMONER, B. (1978): «Ecología y Sociedad», en INSIDE, *Calidad de vida y medio ambiente*, Bilbao, Ediciones Deusto S.A., pp. 107-120.
- COSTA MORATA, P. (1991): «Actividad económica, territorio y medio ambiente: una lectura de crisis y desequilibrios», en *Bizkaia, desarrollo económico y medio ambiente*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, pp. 159-165.
- DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (1987): *Áreas recreativas en los montes de Bizkaia*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia.
- DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS (1982a): *Estructura administrativa para la gestión del medio ambiente en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, 2 vols. (inédito).
- DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS (1982b): *Parques comarcales en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y TRANSPORTES (1987): *Euskadiko ingurugiroaren gaurengoko egoeraren laburpena 1.986. Resumen del estado actual del medio ambiente en Euskadi*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente.
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y VIVIENDA (1992): *Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma Vasca. Avance*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- DEPARTAMENTO DE URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE (1993): *Urdaibai. Plan Rector de Uso y Gestión de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai*, Vitoria-Gasteiz.
- DÍAZ PINEDA, F. (1986): «Urdaibai, una Reserva de la Biosfera protegida sólo sobre el papel». *Quercus*, núm. 22, pp. 42-43.
- EGUZKI (1992): *Ante el Plan Estratégico Rural Vasco*, s.l., 22 pp. (inédito).
- EKI (1993): «Hacer ecologismo en Euskadi: una tarea de titanes». *Argitagarbi*, núm. 0.
- EHNE-UGAV (1992 a): *Borrador del Parque del Gorbea. Evaluación y sugerencias*, s.l. (inédito).
- (1992 b): *Alegaciones al segundo borrador del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola*, s.l. (inédito).
- (1993): *Aralarko natur baliabideen antolamendu egitamua*, s.l. (inédito).
- ELOSEGUI ALDASORO, J. (1982): «Estudio preliminar de delimitación de zonas a proteger por su interés ecológico, arqueológico y como futuras áreas de esparcimiento (Reservas, Parques, etc.) en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa», en *Zuhaitz eguna. 1981. Día del árbol*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 110-117.
-

- ELOSEGUI, J., ARETA, P., MENDIOLA, I., y URTEAGA, M. (1989): *Estudio de los Espacios de Interés Naturalístico de Gipúzkoa. Recopilación y profundización*, San Sebastián, Dpto. de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Guipúzcoa (inédito).
- ENSUNZA, R. (1993): «La Reserva de la Biosfera de Urdaibai». *El Campo*, núm. 128, pp. 155-164.
- EUSKAL MENDIZALE FEDERAKUNDEA (1993): *Medio ambiente y montaña en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- FAAP (1994): *Diagnosis sobre el estado de conservación de la naturaleza en Alava. Informe elaborado para la Dirección de Ordenación e Investigación del Medio Natural*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, 261 pp. (inédito).
- FEDERACIÓN VASCO-NAVARRA DE ALPINISMO (1924): *Fines culturales y ventajas comprendidas en la...*, Bilbao, Jose A. de Lerchundi, reproducido en *Pyrenaica*, núm. 2 (1974), pp. 41-47 y por G. López de Guereñu Iholdi, «Historia de la Federación Vasco-Navarra de Montañismo 1924-1974», en *Mendiak Historia del Montañismo en Euskalerrria*, Donosti, Etor, VI, pp. 26-30.
- (1926): *Memoria 1º de marzo de 1925, 31 de diciembre de 1925 que la Junta Directiva de la... presenta a la aprobación de sus asociados en la Junta General que se celebrará en Elgueta el 30 de mayo de 1926*, Bilbao, Imp. Fidel Morales, reproducido en *Pyrenaica*, núm. 2 (1974), pp. 49-67.
- FELIU, J. M.ª (1985): «Apuntes para la historia del montañismo en Navarra», en *Mendiak. Historia del montañismo en Euskalerrria*, Donostia, Etor, VI, pp. 112-135.
- FERNÁNDEZ DE MONTOÑA, E. y URIBE-ECHEVERRÍA, P. (1992): *La vida en el Parque Natural de Valderejo*, Vitoria-Gasteiz, Imprenta de la Diputación Foral de Alava.
- FUENTE, J. DE LA (ed.) (1984): *Gorbea*, Zamudio (Vizcaya), Federación Vizcaína de Montaña.
- GALARZA, A. (1989): *Urdaibai. Avifauna de la Ría de Guernika*, Bilbao, Ed. Diputación Foral de Bizkaia.
- GANADERO DEL VALLE DE ZUYA (1922): «El Parque Nacional del Gorbea». *Euzkadi*, núm. 3057, 24 de agosto, p. 3.
- (1930): «Creación de parques nacionales, Futuros proyectos». *Pyrenaica*, núm. 16, pp. 142-143.
- GARAYO, J. M.ª (1992): «Los montes del País Vasco (1833-1935)». *Agricultura y Sociedad*, núm. 65, pp. 121-174.
-

- GARCÍA DE BIKUÑA, B. y DOCAMPO, L. (1990): *Limnología de los ríos de Vizcaya. Teorías, aplicaciones e implicaciones biológicas*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente.
- GOBIERNO VASCO (1980): *Programa de gobierno, 1980-1984*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- (1992): *Plan estratégico rural vasco. Líneas generales de actuación*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones.
- (1994): *Plan forestal vasco, 1994-2030*, Vitoria-Gasteiz.
- GÓMEZ, A. (1990): «Arabako Mugimendu Ekologista; iragana, oraina eta geroa», en J. Allende (ed.) *Ecología y ecologismo*, Lejona, Servicio editorial de la UPV 79-84.
- GÓMEZ MENDOZA, J. (1992): *Ciencia y política de los montes españoles (1848-1936)*, Madrid, ICONA.
- GONZÁLEZ, E. (1982): «Estudio para la realización de parques comarcales», en *Zuhaitz eguna. 1981. Día del árbol*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 118-119.
- (1983): «Modelo e infraestructuras de los Parques Comarcales» en *Zuhaitz eguna. 1981. Día del árbol*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 1983, pp. 209-214.
- GONZÁLEZ BERNÁLDEZ, F. (1984): «La conciencia ecológica en España», en R. Tamames *et al.* (dirs.): *El libro de la naturaleza*, Madrid, El País, pp. 106-107.
- GONZÁLEZ PORTILLA, M. (1981): *La formación de la sociedad capitalista en el País Vasco (1876-1913) (Los orígenes históricos del «nacionalismo» económico y de los monopolios 1898-1913)*, Zarauz, L. Haramburu editor, 2 vols.
- GRUPO DE CIENCIAS NATURALES ARANZADI (1948): «Génesis, etc...» *Boletín de la Sociedad Bascongada de Amigos del País*, IV, núm. 2, pp. 263-268.
- (1958): «Sobre los ríos sucios». *Munibe*, X, núm. 4, pp. 229-235.
- GORBEIALDEKO TALDEA (1980): *Gorbea ¿parque natural?*, Bilbao, Universidad Popular de Recaldeberri.
- (1986): *Itinerarios ecológicos. Rutas del Gorbea*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de Publicaciones de la Diputación Foral de Alava.
- GUINEA LÓPEZ, E. (1949): *Vizcaya y su paisaje vegetal. (Geobotánica vizcaína)*, Bilbao, Impr. Industrial, obra reeditada por la Diputación Foral de Vizcaya (Bilbao, 1985).
- GUTIÉRREZ LAZPITA, J. A. (1988): «Los espacios de protección del medio ambiente en Euskadi: ¿un lujo oneroso o una necesidad rentable?». *Lurralde*, núm. 11, pp. 417-430.
-

- HERNÁNDEZ ABAITUA, R. (1993): «¿Para cuándo el Plan de Uso y Gestión de Urdaibai». *El Mundo del País Vasco*, de 19 de julio de 1993.
- IKP 2000 (1992): *Catálogo de espacios y enclaves naturales de interés de la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente del Departamento de Economía, Planificación y Medio Ambiente, 2 vols. (inédito).
- IKT (1992): *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Gorbea*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco (inédito).
- (1993a): *Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca de la Diputación Foral de Alava (inédito).
- (1993b): *Catálogo abierto de espacios de interés naturalístico de la CAPV. Red inicial de Biotopos: representación de ecosistemas y enclaves de notable interés geomorfológico*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, 3 vols. (inédito).
- IKT-EKOS (1993): *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Aralar*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco (inédito).
- INITEC (1987): *Plan de Protección del Area Natural. Urkiola-Duranguesado*. Vitoria, Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco (inédito).
- INYPESA (1983): *Estudio del Medio Físico y Ecológico de la playa de la Arena y su entorno*, Vitoria, Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco (inédito).
- INYPESA (1985): *Estudio del Medio Físico, Ecológico y socioeconómico del área geográfica del... de Añana, sierra de Arcena y valle de Valderejo*, Vitoria, Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco (inédito).
- INYPESA (1986): *Estudio de ordenación y conservación del área de Siera de Cantabria y Codes*, Vitoria, Viceconsejería de Medio Ambiente del Dpto. de Política Territorial y Transportes (inédito).
- ITURRIBARIA LAUZURICA, F. (1895-1900): «Aralar. San Miguel de Excelsis», en *Obras en prosa y verso*, Bilbao, Junta de Cultura de Vizcaya, 1920, I, pp. 107-111 y III, pp. 51-58 y 59-65.
- IZTUETA, J. I. (1847): *Historia de Guipúzcoa. Guipuzkoako condaira*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1975 (edición facsimil).
- LAFFITTE OBINETA, V. (1919): *La repoblación forestal en Guipúzcoa*, San Sebastián, Imprenta Provincial.
- LARUNBE BIURRUN, K. (1988): «Competencias de la Comunidad Autónoma y de los Territorios Históricos sobre el Medio Ambiente», en II Congreso Mundial Vasco, *Ordenación del Territorio y Medio Ambiente*, Oñati, IVAP, pp. 161-195.
-

- LEZCANO, C. (1912): «Pirineísmo vasco». *Euskalerría*, LXVII, pp. 464-467 y 491-195.
- LÓPEZ ETXEZARRETA, P. (1978): «Mugimendu ekologikoa». *Jakin*, núm. 5, pp. 68-73.
- LÓPEZ DE GUEREÑU IHOLDI, G. (1985a): «Historia de la Federación Vasco-Navarra de Montañismo, 1924-1974», en *Mendiak. Historia del montañismo en Euskalerría*, Donostia, Etor, VI, 16-84.
- (1985b): «Apuntes para la historia del montañismo en Alava», en *Mendiak. Historia del montañismo en Euskalerría*, Donostia, Etor, VI, pp. 92-94.
- LUENGO TEIXIDOR, F. (1990): *Crecimiento económico y cambio social. Guipuzcoa 1917-1923*, Bilbao, Ediciones de Arte e Historia.
- LLORENS MARTI, V., y RODRÍGUEZ AIZPEOLA, J. (1991): *Els espais naturals protegits en Espanya*, Valencia, Edicions Alfons El Magnànim.
- MARGALEF, R., SAN MIGUEL, M. y RODRÍGUEZ RODA, J. (1946): *Aportación al estudio de la fauna y flora vasco-navarras (Sierra de Aralar)*, Zaragoza, Estación de Estudios Pirenaicos.
- MARTÍNEZ DE PISÓN, E. y ARENILLAS PARRA, M. (1989): «Inventario y calificación de los espacios naturales españoles», en F. Fourneau (dir.), *Supervivencia de los espacios naturales*, Madrid, MAPA, pp. 843-849.
- MATA OLMO, R. (1992): «Los orígenes de la política de espacios naturales protegidos en España: la relación de «Sitios Notables» de los distritos forestales (1917)», en V. Cabero Dieguez *et al.*, *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, II, pp. 1.067-1.077.
- MEAZA, G. (1987): *Didáctica de los paisajes naturales del País Vasco. El marco ecogeográfico. La Ría de Guernica*, Lejona, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco.
- MURO, R. (1981): «Vizcaya: Espacios naturales de protección especial». *El Campo*, núm. 80, pp. 65-77.
- NATUR, S. C. (1992): *Cartografía de Areas para la Conservación por su Interés Ecológico y Paisajístico en el Territorio Histórico de Alava*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Urbanismo y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Alava.
- ONAINDIA OLALDE, M. (1991): «El paisaje como recurso natural en Bizkaia», en P. Costa Morata (ed.), *Bizkaia, desarrollo económico y medio ambiente*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, pp. 133-152.
- ORMAZÁBAL, S. (1990): «Ecología y Ecologismo en Guipúzcoa», en J. Allende (ed.), *Ecología y Ecologismo*, Lejona, Servicio editorial de la UPV, pp. 71-78.
-

- PECIÑA, J. M.^a (1953): «En defensa de la naturaleza». *Pyrenaica*, núm. 1, p. 1.
- PETRALANDA (1985): *Petralandaren boletin berrimaile*, 1985'eko urtarrille, 5 zenbakia.
- RALLO, A. (1991): «Caracterización y evolución histórica de los ríos de Vizcaya», en P. Costa Morata (ed.), *Bizkaia, desarrollo económico y medio ambiente*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, pp. 109-120.
- RECONDO, J. (1990): «Ecología y ecologismo en Vizcaya», en J. Allende (dir.), *Ecología y Ecologismo*, Lejona, Servicio editorial de la UPV, pp. 61-70.
- (1993): *El movimiento antinuclear y ecologista vasco*, Lejona, Seminario sobre Movimientos sociales celebrado en la UPV, 12 pp. mecanografiadas.
- RHEA CONSULTORES, S. A. (1990): *Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Urkiola*, Vitoria-Gasteiz, Departamento de Agricultura y Pesca (inédito).
- RODRÍGUEZ, A. F. y ARAMBARRI, R. (1994): *El ciclo reproductor del buitre leonido (Gyps fulvus) en el parque natural de Valderejo*, Vitoria-Gasteiz, Gaden, 30 pp.
- ROSA PICAZO, J. DE LA (1991): «La contaminación atmosférica», en P. Costa Morata (ed.), *Bizkaia, desarrollo económico y medio ambiente*, Bilbao, Diputación Foral de Bizkaia, pp. 83-92.
- RUIZ URRESTARAZU, E. (1983): «Algunos estudios operativos sobre áreas naturales a proteger y de esparcimiento en la Comunidad Autónoma Vasca», en *Actas del VIII Coloquio de Geógrafos Españoles*. Barcelona, pp. 220-227.
- (dir.) (1989): *Cambios de los usos del suelo en el Parque Natural Urkiola-Duranguesado: una evaluación económica*, Vitoria-Gasteiz, Dpto. de Agricultura y Pesca (inédito).
- RUIZ URRESTARAZU, M. M.^a (1988): *Listado de espacios de valor naturalístico*, Vitoria-Gasteiz, Servicio de Montes del Dpto. de Agricultura de la Diputación Foral de Alava (inédito).
- SALCEDO, R. (1979): «Vizcaya, contaminación, energía y medio ambiente». *Común*, núm. 2, pp. 53-61.
- SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI (1981a): *Estudio preliminar de delimitación de zonas a proteger por su interés ecológico y como futuras áreas de esparcimiento (reservas, parques, etc.) en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*, San Sebastián, CEOTMA-Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, 37 pp. (inédito).
- (1981b): *Estudio de Parques comarcales en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya*, Vitoria, CEOTMA-Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (inédito).

- (1982): *Estudio ecológico del Valle y Estuario de la Ría de Guernica - Mundaca. Estudio preliminar*, Viceconsejería de Medio Ambiente.
- (1983): *Estudio del Medio Físico del Valle de Jaizubia. Estuario de Txingudi, Monte Jaizkibel y Peñas de Añua*, San Sebastián, Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco (inédito)
- (1985): *Estudio para la ordenación y conservación del Macizo de Gorbea*, Vitoria-Gasteiz, Viceconsejería de Medio Ambiente del Dpto. de Política Territorial y Transportes del Gobierno Vasco (inédito).
- y ARALDI (1982): *Estudio de Ordenación de Emirio-Aralar*, San Sebastián, Servicio de Montes de la Diputación Foral de Gipúzkoa.
- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE BILBAO (1922): *Labor cultural y humanitaria. Circular del Gobierno de Vizcaya publicada en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al martes 8 de agosto de 1922*, s.l., n.e.
- SOLE MASSIP, J. y BRETON SOLO DE ZALDIVAR, V. (1986): «El paraíso poseído. La política española de parques nacionales (1880-1935)». *Geocrítica*, núm. 63.
- SOSA, A. et al. (1982): *Directrices para la instalación de Parques Comarcales en los Montes de Avril, Arnotegui, Arraiz y Pagasarri del ayuntamiento de Bilbao*, Vitoria, Viceconsejería de Medio Ambiente (inédito).
- TAMAMES, R., BRENNAN, C. y RUESGA, S. M. (dirs.), (1984): *El libro de la naturaleza*, Madrid, El País.
- TERÁN, N.; ARANBURU, A. y MARTÍN, R. (1993): *Urdaibai. Reserva de la Biosfera*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones.
- TORREALDAY, J. M.^a (1977): «Ekoligiatik ere autonomiara». *Jakin*, núm. 4, pp. 72-73.
- UGARTE, J. L. (1983a): «Análisis de la situación actual y las necesidades de la Comunidad Autónoma Vasca», en *Zuhaitz eguna. 1982. Día del árbol*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 205-208.
- (1983b): «Propuesta para la creación de Parques Comarcales en Alava, Guipúzcoa y Vizcaya», en *Zuhaitz eguna. 1982. Día del árbol*, Vitoria-Gasteiz, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, pp. 215-216.
- URÍA, J. (1955): «Cuestión de repoblación forestal, problema de pastos». *Pyrenaica*, núm. 4, p. 105.
- URIZARTE, Tx. (1992): «El Parque Natural de Valderejo». *Pyrenaica*, núm. 168, pp. 152-155.
- URRUTIA ABAIGAR, V. (1985): *El movimiento vecinal en el área metropolitana de Bilbao*, Oñati, IVAP.
-

- URRUTIA, J. M.ª (1976a): «El Pirineo ¿Al fin como unidad ecológica?». *Pyrenaica*, núm. 102, pp. 49-51.
- (1976b): «Una responsabilidad de nuestro montañismo». *Pyrenaica*, núm. 105, 49-55.
- (1977a): «El futuro, turismo o conservación». *Pyrenaica*, núm. 106, pp. 47-51.
- (1977b): «¿Qué futuro queremos?». *Pyrenaica*, núm. 108, pp. 26-29.
- (1983b): «Medio ambiente natural. Conservación. Problemas. Responsabilidades», en *Mendiak. Naturaleza y huella humana*, San Sebastián, Etor, V, pp. 40-53.
- (1985): «Desde 1972 a 1985», en *Mendiak. Historia del montañismo en Euskalerrria*, Donostia, Etor, VI, pp. 86-87.
- (1987): «Mario Gabiria, 17 años de lucha ecologista» *Pyrenaica*, núm. 146, pp. 209-211.
- URTEAGA, L. (1984): «Historia de las ideas medioambientales en la Geografía española», en Dirección General del Medio Ambiente, *Geografía y medio ambiente*, Madrid, MOPU, pp. 21-43.
- VILLABASO, C. (1877): «Gorbeya». *Irurak-bat*, reproducido en *Pyrenaica*, núm. 16 (1930), pp. 97-100.
- WILLKOM, M. (1930): «Una ascensión al Gorbea». El año 1850». *Pyrenaica*, núm. 16, pp. 87-96.
- ZABALA ALLENDE, F. (1986): *El Gobierno de Euskadi y su labor legislativa 1936-37*, Oñati, IVAP.
- ZARATE ARAMBARRI, I. (s.a.): *Ecología: dinámica de los grupos ecologistas en Vizcaya (1986)*, Bilbao, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Deusto, tesina (inédito).

PALABRAS CLAVE: Espacios naturales, País Vasco, Ecología.

RESUMEN

Las políticas de protección de espacios naturales protegidos tienen en el País Vasco una corta vida. La declaración de los primeros espacios naturales protegidos en la CAPV se enmarca en la aprobación del Estatuto Vasco de Autonomía y creación del Gobierno Vasco, se remonta a la década pasada de los ochenta y primeros años noventa con las declaraciones de Urdaibai, Urkiola, Valderejo, Aralar y Gorbea como espacios protegidos y, en cierto modo, culmina con la Ley Autonómica 16/1994 de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. El contenido temático de este artículo viene constituido por el estudio de los antecedentes y aparición de una conciencia ecológica y, en el marco de ella, de políticas específicas sobre el medio natural en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).

RESUME

Les politiques de conservation des espaces naturels protégés ont au Pays basque une vie encore courte. Les premiers espaces naturels protégés dans la communauté autonome du Pays basque (CAPB) datent de l'adoption du Statut basque d'autonomie et de la création du gouvernement basque, pendant la décennie des années quatre-vingt et les premières années quatre-vingt-dix, lorsque Urdaibai, Urkiola, Valderejo, Aralar et Gorbea ont été déclarés espaces protégés. Le moment culminant en est, pour ainsi dire, celui de l'adoption de la loi autonome 16/1994 concernant la conservation de la nature du Pays basque. Dans cet article, il est étudié les antécédents et la naissance d'une conscience écologique, et, dans ce même cadre, des politiques spécifiques intéressant le milieu naturel dans le territoire de la CAPB.

SUMMARY

Natural spaces protection policies have had only a short life in the Basque Country. The declaration of the first protected natural spaces in the Autonomous Community of the Basque Country took place when the Basque Statute of Self-government was passed and the Basque Government was set up and dates back to the eighties and early nineties, which saw the declarations of Urdaibai, Urkiola, Valderejo, Aralar and Gorbea as protected natural spaces. One might say that it concludes with the Basque Country Autonomous Community Nature Conservation Act 16/1994. This article considers the background to and emergence of an ecological awareness and, as part thereof, specific policies on the natural environment within the borders of the Autonomous Community of the Basque Country.